PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 Y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que reglamentan la modalidad de mínima cuantía, El SENA Regional Tolima, procede a efectuar el estudio correspondiente

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística del SENA Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	Martha Lucía Ayala Jara
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La función principal del Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística es brindar educación formal a un gran número de aprendices. Además de la planta estudiantil, el complejo alberga funcionarios entre instructores de planta, contratistas, planta administrativa y de mantenimiento.

El Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística del SENA Regional Tolima, Cuenta con un gran número de muebles, documentos, equipos y bienes que, aunados al componente humano, compuesto por aprendices, instructores, funcionarios y demás personal, constituyen los elementos esenciales para el desarrollo de su misión institucional.

Estos elementos esenciales para el devenir institucional, actualmente se encuentran potencialmente sometidos a la acción nociva de roedores e insectos rastreros y voladores; factores que constituyen un riesgo tanto para los bienes muebles, toda vez que pueden ocasionar

su destrucción, como para las personas a quienes pueden generar problemas de salud.

Con el fin de garantizar unas condiciones óptimas para el normal desarrollo de las actividades en las instalaciones del El Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística del SENA Regional Tolima, además de evitar la proliferación de plagas y roedores se hace necesario realizar periódicamente la desinsectación (fumigación) y desratización.

Lo anterior origina la necesidad de contratar el servicio de manejo integrado de plagas para las instalaciones El Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística del SENA Regional Tolima, con el fin de erradicar los citados factores, las cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salud de la comunidad SENA y en cumplimiento SENA del programa de salud ocupacional.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita contar con el servicio.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía, El Despacho Regional, Centro de Comercio Y Servicios y Escuela Gastronómica y Turística del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102100	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA	$ 22.857.350,00	Martha Lucía Ayala Jara	Despacho-Dirección

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

UNSPSC	Descripción
72102100	Control de Plagas

5. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CENTRO MULTISECTORIAL / SENA REGIONAL TOLIMA - DESPACHO Y CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS				
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes,	Áreas de archivo (358 m2) Biblioteca (285 m2) Cafeterías (252 m2) Cocinas (750 m2) Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas	M2	12.002	10

fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	comunes (10.357 m2)			
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20

ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR				
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contcto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (1126 m2) Áreas decubiertas (1443 m2)	M2	2569	10
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20

6.2 Condiciones técnicas adicionales:

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El proponente deberá presentar en su propuesta el Manual del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL	El proponente deberá aportar el informe de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

Requisitos Ambientales:

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:

- Los proponentes deben Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Con Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.
- El proveedor debe adjuntar las hojas de seguridad de los plaguicidas que se va a utilizar en el proceso.
- Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con la entregar de la licencia sanitaria de funcionamiento vigente.
- Los proponentes deben Allegar los soportes del curso o capacitación y entrenamiento del personal que realizara la prestación del servicio de fumigación en las instalaciones del SENA.
- Con relación a los envases de los plaguicidas el proveedor debe entregar y comprometer a manejarlos adecuadamente, debe allegar la copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado y base para la presente contratación es **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 22.857.350,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. De estas cotizaciones allegadas (1 por SECOP II y una por correo electronico) y los precios históricos actualizados, se obtienen unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado es de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 22.857.350,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Los precios de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
CENTRO MULTISECTORIAL / SENA REGIONAL TOLIMA - DESPACHO Y CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS							
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA APLICACION)**	**VALOR TOTAL (10 APLICACIONES)**	
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Áreas de archivo (358 m2) Biblioteca (285 m2) Cafeterías (252 m2) Cocinas (750 m2) Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (10.357 m2)	M2	12.002	10	$ 1.097.500,00	$ 10.975.000,00	MEDIANA
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO POR MONITOREO (15 ESTACIONES DE CEBADO)**	**VALOR TOTAL POR LOS 20 MONITOREOS**	
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20	$ 175.500,00	$ 3.510.000,00	MEDIANA
ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR							
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA APLICACION)**	**VALOR TOTAL (10 APLICACIONES)**	

Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contcto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (1126 m2) Áreas decubiertas (1443 m2)	M2	2569	10	$ 486.235,00	$ 4.862.350,00	MEDIA GEOMETRICA
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO POR MONITOREO (15 ESTACIONES DE CEBADO)**	**VALOR TOTAL POR LOS 20 MONITOREOS**	
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20	$ 175.500,00	$ 3.510.000,00	MEDIANA
					PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 22.857.350,00**	

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
 - ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
 - ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
 - ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
 - ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
 - ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
 - ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
 - ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**$ 22.857.350,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5824	2024-01-26	2024-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$ 22.857.350,00**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbgordill BELLISNEY GORDILLO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 26/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5824	Fecha Registro:	2024-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	23.184.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	23.184.000,00
Saldo x Comprometer:	23.184.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5824	Fecha Registro:	2024-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	23.184.000,00	0,00	23.184.000,00	23.184.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGION

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios

del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
(…)
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.
Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.

b) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.

c) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.

d) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.

e) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.

f) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.

g) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación pública, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

h) Garantizar la confidencialidad de la información.

i) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA

k) Presentar los informes correspondientes en los primeros 10 días hábiles a partir de cada aplicación, para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

l) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.

m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

n) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

o) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

q) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

r) Para la realización de eventos masivos el contratista deberá diseñar y ejecutar Plan de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. En la realización de eventos especiales el contratista deberá disponer y ejecutar un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos que allí se generen.

s) Todas las actividades descritas en el anexo técnico se encuentran sujetas a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad este no será cancelado al contratista, lo que quiere decir que las actividades proyectadas en este proceso, pueden ser sujeto de modificación, al tener que modificar, incluir o suprimir más adelante nuevas actividades a ejecutar o reversar saldos sin ejecutar. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

t) Presentación de las fichas técnicas de los elementos que van a incorporar.

u) Certificación del personal que los acredita como idóneos para realizar la actividad.

v) Certificado de la disposición final de los Residuos

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías sin exceder el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio en el que ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ibagué y Melgar.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES previa presentación de los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Factores de desempate:

De conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.

9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.
De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

17. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que

autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el

correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila"

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15)

días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente.”

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación

de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

J. **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.**

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	El proponente deberá aportar a su oferta mínimo UNO (1), certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Los objetos de los contratos deberán acreditar la prestación DE SERVICIOS de fumigación.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el presente estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratacióny la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar

electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso deresultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la oferta económica publicada en laplataforma del SECOP II, como le indique la Entidad.

Así mismo, deberá allegar el documento de FORMATO – OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, teniendo en cuenta lo siguiente:

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ El valor ofertado debe incluir el IVA, no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR EL SENA, Y DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo encuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultanteen pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberánser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las

adquisicionesde los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal derechazo.

- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitaciónde la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOSLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parecesuficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

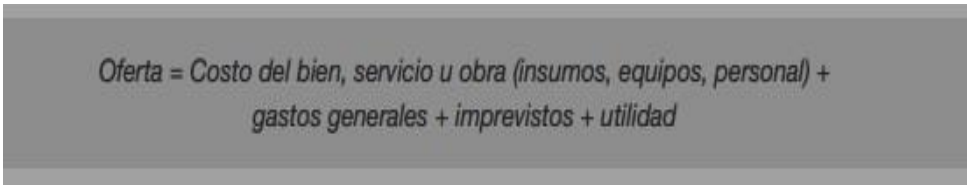
Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su ofertacomo parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes duranteel proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y endetalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra

Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.



La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con losDocumentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Leyy respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

18.1.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. (Precontractual)
2) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español (Contractual)

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e

inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

3) Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. (Precontractual)

4) Entregar registro de la empresa de acuerdo con lo estipulado en la Circular 000033 del 11 de abril de 2023 emitida por la secretaria de salud del Tolima donde especifica que toda empresa de aplicación de plaguicidas en área publica solo podrá licitar o prestar servicios de fumigación cuando se encuentran registrados en el Departamento del Tolima. (Precontractual)

5) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. (Contractual)

6) Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. (Contractual)

7) Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: (Contractual)

A. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.

B. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Precontractual)

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) utilizado para la prestación del servicios	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1	3	3	2
IMPACTO		5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2

	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	SELECCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS NO SON CLARO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (CONTRATACION DEL PERSONAL IDONEO)	ESCASES O INEXISTENCIA DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA.

Nº		1	2	3	4
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	DEMORAS EN LA INICIACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		2	4	2	2
IMPACTO		4	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA - ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	REALIZAR VERIFICACION DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OFRECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR	LOS COMITES EVALUADORES	COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Nº		1	2	3	4
			SACANDO UN NUEVO PROCESO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LAS RESPECTIVAS EVALUACION A LAS OFERTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE EVALUACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	CON LA VERIICACION DE LAS OFERTAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCION

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES	DEMORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	DESFACE EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	1
IMPACTO	1	2	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	MEDIO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	ADELANTAR LOS ACERCAMIENTOS CON EL CONTRATISTA Y/O TOMAR LAS MEDIDAS PARA HACER QUE SE CONSTITUYAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL LA ENTIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	PERMANENTE

19. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que SENA REGIONAL TOLIMA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SENA REGIONAL TOLIMA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTIAS CONTRACTUALES:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **SENA REGIONAL REGIONAL TOLIMA**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **SENA REGIONAL TOLIMA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del SENA REGIONAL TOLIMA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **SENA REGIONAL TOLIMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del SENA REGIONAL TOLIMA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del SENA REGIONAL TOLIMA a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el SENA REGIONAL TOLIMA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se

indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

21. ACUERDOS COMERCIALES:

La Entidad menciona que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

22. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Cotizaciones

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.001.20604

MARTHA LUCIA AYALA JARA
Directora (e) Regional

Proyectó: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada contratista- Dirección Regional
Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Carlos Andrés Rubiano Rojas - Contratista - Dinamizador Ambiental y Energético - Centro de Comercio y Servicios - Regional Tolima
Andrea Aleandra Rincon Vanegas - Profesional HySI - Despacho Regional Tolima
Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso de selección se adelantará, atendiendo la necesidad del Despacho de la Regional Tolima, el cual requiere garantizar y mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua dispuesta en los tanques existentes en el Despacho, para consumo humano a nivel intradomiciliario, y con el fin de evitar la acumulación de residuos contaminantes favorables para el nacimiento de bacterias que afectan la salud humana, es de carácter importante realizar el aseo periódico, considerando la acumulación de larvas y microbios, generadores de enfermedades gastrointestinales; afectaciones digestivas que pueden perjudicar el bienestar de las personas que tienen contacto con el agua almacenada en los diferentes tanques.

Sumado al aspecto técnico existente y que se justifica con lo antes expuesto, existe un señalamiento de índole legal, que obliga a nuestra entidad a realizar esta actividad de forma periódica y conforme a lo dispuesto la norma, y que estipula en el Decreto 1575 de 2007 en el ARTÍCULO 10º.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.

3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda.

Por lo anterior, se hizo un proceso de consecución de información, requisitos, cotizaciones y elementos para poder establecer una necesidad ajustada a la requerida por el Despacho Regional Tolima, insumo que soporta los recursos presupuestales necesarios en la Regional.

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	CANTIDAD DE TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS	M3 TOTALES
Lavado de tanques	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	M3	18	1	2	36

ARTICULO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS
Análisis Fisicoquímicos	Análisis previo de calidad de agua	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	18	Unidad	1	2
	Análisis posterior de calidad de agua			Unidad	1	2

Análisis de conveniencia:

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica o Persona natural, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2022, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72154055	**CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA**	**$ 4.802.470,00**	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

1. **OBJETO**

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Se deberá suministrar los elementos, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	CANTIDAD DE TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS	M3 TOTALES
Lavado de tanques	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	M3	18	1	2	36

ARTICULO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS
Análisis Fisicoquímicos	Análisis previo de calidad de agua	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	18	Unidad	1	2
	Análisis posterior de calidad de agua			Unidad	1	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEMS	ESPECIFICACIONES: Conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica:	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor el cronograma de actividades de los servicios con las fechas, horas y áreas de la operación, para la revisión y aprobación de este.	
2	El oferente adjudicatario previo al inicio de las actividades debe entregar al supervisor el procedimiento definido para la ejecución de las actividades, en donde estén consignadas las actividades e insumos, junto con las dosis a utilizar en cada caso, Decreto 1575 de 2007. Artículo 10.	
3	El oferente adjudicatario certifica que al inicio de labores deberá suministrar copia del documento de identidad y certificados de afiliación al sistema integrado de Seguridad Social y Riesgos profesionales de los operadores o personas que realicen las actividades para la gestión de los permisos de ingreso a la entidad.	

4	El oferente adjudicatario certifica en la oferta que una vez se le adjudique el proceso deberá presentar el certificado de competencia del personal operativo, los cuales deben ser bachiller, técnico o tecnólogo con formación complementaria en cursos: - Certificados en manejo de sustancias químicas – Para el personal que realizara labores de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.	
5	El oferente deberá garantizar en la oferta los equipos y elementos mínimos de protección necesarios para la realización de las actividades tales como: mangueras pitones, hidro lavadoras, aspiradoras, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscaras de cara completa prevista de cartuchos adecuado para gases, guantes, trajes, desinfectante, entre otros).	

Para Realizar los mantenimientos de los tanques de agua potable, según se requiere ejecutar por parte de la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE TANQUES	M3 TOTALES
1	**TANQUE DE AGUA POTABLE**		
1,1	Realizar lavado del tanque de agua potable **(2 Lavados en el año)**	1	36
1,2	Realizar análisis previo (Básico) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Previos en el año)**	1	36
1,3	Realizar análisis posterior (Completo) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Posteriores en el año)**	1	36

Actividades de Mantenimiento

- El mantenimiento se realizará con el uso de herramientas de propiedad del contratista, por ningún motivo el SENA dispondrá de ellas.

- Las labores de mantenimiento se registrarán en la hoja de mantenimiento: los hallazgos, el diagnóstico de la falla y la acción ejecutada.

- Los trabajos de mantenimiento deberán realizarse con personal calificado, quien debe disponer y usar los elementos de protección exigidos por las autoridades competentes.

Lavado, Desinfección, Limpieza - La programación para su desarrollo debe convenirse y registrarse en el acta de inicio del contrato. Para su ejecución se identifica que algunos tanques de agua potable están sobre nivel, en tal sentido el servicio debe cumplir con:

- Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable

- Ficha técnica del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.

- Concepto sanitario favorable vigente al momento de la presentación de la oferta, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Personal Mínimo Requerido

- Para la ejecución del objeto, el proponente debe ofrecer como mínimo el siguiente equipo de trabajo, con los requisitos de experiencia, idoneidad y disponibilidad descritos a continuación:

Número de personas	Perfil	Experiencia específica	Disponibilidad
2	Técnico o Tecnólogo graduado en Instalaciones Hidráulicas y sanitarias. Técnico o Tecnólogo graduado en una de las siguientes especialidades: ingeniería ambiental y/o sanitaria	2 años de experiencia a partir del grado, en desarrollo de actividades de mantenimiento de sistemas hidrosanitarios e hidroneumáticos	100% cada vez que se requiera

Subcontratos:

- El contratista no podrá subcontratar más de un 50% de las actividades a desarrollar.

- El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

REQUISITOS AMBIENTALES:

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(PRECONTRACTUAL)**

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (**CONTRACTUAL)**
3. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(PRECONTRACTUAL)**
4. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable y/o plan de manejo limpieza y desinfección de tanques de agua potable que deberá contener como mínimo los aspectos señalados en el punto No. 7.1 de los estudios previos.) **(PRECONTRACTUAL)**
5. En la oferta, el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración de desinfectante, autorización sanitaria del producto). **(PRECONTRACTUAL)**
6. El proponente deberá anexar copia de la resolución de acreditación del IDEAM, del laboratorio que vaya a realizar la caracterización de agua potable de los tanques. **(PRECONTRACTUAL)**
7. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **(CONTRACTUAL)**
8. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) + Disposición de Sedimentos: Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Disposición de Sedimentos:

Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Normatividad Aplicable
Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato:

- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto único ambiental
- Resolución 2190 de 1991 – Reglamenta el lavado y desinfección de tanques y las empresas que realizan las actividades de lavado y desinfección de tanques.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- EL CONTRATISTA deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar la Licencia de operación para realizar lavado de tanques, autorizada por el ente territorial del Departamento. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar el Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de los trabajadores que van a realizar esta actividad. **(PRECONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **(CONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad profesional y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. **(CONTRACTUAL)**

- Durante el desarrollo de las actividades, EL CONTRATISTA deberá contar con todas las medidas para cumplir el protocolo de bioseguridad del SENA. **(CONTRACTUAL)**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 4.802.470,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 4.802.470,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, obteniendo tres cotizaciones por este medio. De estas cotizaciones se obtiene unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); en donde se estimó que con los precios de referencia se estableció un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 4.802.470,00),** tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Los precios de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

								PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL (2 LAVADOS)	METRICA UTILIZADA
ARTICULO	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3**	**CANTIDAD DE TANQUES**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**M3 TOTALES**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA LAVADO)**		
Lavado de tanques	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	M3	18	1	2	36	$ 1.561.237,00	$ 3.122.474,00	MEDIA ARMONICA
									$ 3.122.474,00	

							PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL (2 ANÁLISIS)	METRICA UTILIZADA
ARTICULO	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TANQUES**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA ANÁLISIS)**		
Análisis Fisicoquímicos	Análisis previo de calidad de agua	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	Unidad	1	2	18	$ 419.999,00	$ 839.998,00	MEDIANA
	Análisis posterior de calidad de agua		Unidad	1	2		$ 419.999,00	$ 839.998,00	MEDIANA
								$ 1.679.996,00	

TOTAL LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS FISICOQUIMICOS	$ 4.802.470,00

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
 - ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
 - ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
 - ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
 - ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
 - ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
 - ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
 - ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota: de conformidad con la tipología del presente proceso, se efectuará la retención de estampillas prouniversidad.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	($ 4.802.470,00)

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5924	2024-01-26	2024-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación REC 10 CSF	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE	($ 4.802.470,00)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbgordill BELLISNEY GORDILLO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 26/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5924	Fecha Registro:	2024-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.000.000,00
Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5924	Fecha Registro:	2024-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA, EN LA VIGENCIA 2024.

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y**

MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo,

Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.

h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Prestar el servicio, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en la oferta y el contrato.
b) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
d) El servicio deberá prestarse en la sede del Despacho de la Regional Tolima ubicada en la ciudad de Ibagué. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar el servicio que no satisfaga la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
e) Todos los elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
f) El contratista será responsable por la calidad del servicio. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por el servicio no recibido a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la instalación de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio de tal forma que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

g) Respecto a los permisos en horarios extendidos, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal al supervisor de contrato, mediante la base de datos de las personas con su debida identificación, horario y días a trabajar.

h) Una vez terminada las actividades de mantenimiento y limpieza, el contratista deberá entregar dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación del contrato, las Certificaciones firmada por el 16 GCCON-F-046 V.02 representante legal del servicio realizado en cada sede del centro.

9.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio en el que ejecutará el contrato es el Despacho de la Regional Tolima de la ciudad de Ibagué.

10.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES previa presentación de los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

10.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designa a **Amparo Lozano Padilla** funcionaria del despacho del Sena regional Tolima o quién en el futuro haga sus veces, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:
a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto

que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal

o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y

los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.
4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.
5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.
6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de Ia propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con Ia participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente."

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente
En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.
En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.
NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales,

cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

J. **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.**
Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEMS	**ESPECIFICACIONES:** Conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica:	CUMPLE / NO CUMPLE

1	El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor el cronograma de actividades de los servicios con las fechas, horas y áreas de la operación, para la revisión y aprobación de este.	
2	El oferente adjudicatario previo al inicio de las actividades debe entregar al supervisor el procedimiento definido para la ejecución de las actividades, en donde estén consignadas las actividades e insumos, junto con las dosis a utilizar en cada caso, Decreto 1575 de 2007. Artículo 10.	
3	El oferente adjudicatario certifica que al inicio de labores deberá suministrar copia del documento de identidad y certificados de afiliación al sistema integrado de Seguridad Social y Riesgos profesionales de los operadores o personas que realicen las actividades para la gestión de los permisos de ingreso a la entidad.	
4	El oferente adjudicatario certifica en la oferta que una vez se le adjudique el proceso deberá presentar el certificado de competencia del personal operativo, los cuales deben ser bachiller, técnico o tecnólogo con formación complementaria en cursos: - Certificados en manejo de sustancias químicas – Para el personal que realizara labores de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.	
5	El oferente deberá garantizar en la oferta los equipos y elementos mínimos de protección necesarios para la realización de las actividades tales como: mangueras pitones, hidro lavadoras, aspiradoras, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscaras de cara completa prevista de cartuchos adecuado para gases, guantes, trajes, desinfectante, entre otros).	

Para Realizar los mantenimientos de los tanques de agua potable, según se requiere ejecutar por parte de la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE TANQUES	M3 TOTALES
1	**TANQUE DE AGUA POTABLE**		
1,1	Realizar lavado del tanque de agua potable **(2 Lavados en el año)**	1	36
1,2	Realizar análisis previo (Básico) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Previos en el año)**	1	36
1,3	Realizar análisis posterior (Completo) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Posteriores en el año)**	1	36

Actividades de Mantenimiento

- El mantenimiento se realizará con el uso de herramientas de propiedad del contratista, por ningún motivo el SENA dispondrá de ellas.

- Las labores de mantenimiento se registrarán en la hoja de mantenimiento: los hallazgos, el diagnóstico de la falla y la acción ejecutada.

- Los trabajos de mantenimiento deberán realizarse con personal calificado, quien debe disponer y usar los elementos de protección exigidos por las autoridades competentes.

Lavado, Desinfección, Limpieza - La programación para su desarrollo debe convenirse y registrarse en el acta de inicio del contrato. Para su ejecución se identifica que algunos tanques de agua potable están sobre nivel, en tal sentido el servicio debe cumplir con:

- Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable
- Ficha técnica del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.
- Concepto sanitario favorable vigente al momento de la presentación de la oferta, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Personal Mínimo Requerido

- Para la ejecución del objeto, el proponente debe ofrecer como mínimo el siguiente equipo de trabajo, con los requisitos de experiencia, idoneidad y disponibilidad descritos a continuación:

Número de personas	Perfil	Experiencia específica	Disponibilidad
2	Técnico o Tecnólogo graduado en Instalaciones Hidráulicas y sanitarias. Técnico o Tecnólogo graduado en una de las siguientes especialidades: ingeniería ambiental y/o sanitaria	2 años de experiencia a partir del grado, en desarrollo de actividades de mantenimiento de sistemas hidrosanitarios e hidroneumáticos	100% cada vez que se requiera

Subcontratos:

- El contratista no podrá subcontratar más de un 50% de las actividades a desarrollar.

- El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

REQUISITOS AMBIENTALES:

9. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(PRECONTRACTUAL)**

10. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (**CONTRACTUAL)**
11. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(PRECONTRACTUAL)**
12. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable y/o plan de manejo limpieza y desinfección de tanques de agua potable que deberá contener como mínimo los aspectos señalados en el punto No. 7.1 de los estudios previos.) **(PRECONTRACTUAL)**
13. En la oferta, el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración de desinfectante, autorización sanitaria del producto). **(PRECONTRACTUAL)**
14. El proponente deberá anexar copia de la resolución de acreditación del IDEAM, del laboratorio que vaya a realizar la caracterización de agua potable de los tanques. **(PRECONTRACTUAL)**
15. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **(CONTRACTUAL)**
16. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16

ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) + Disposición de Sedimentos: Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Disposición de Sedimentos:

Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato:

- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua.

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto único ambiental

- Resolución 2190 de 1991 – Reglamenta el lavado y desinfección de tanques y las empresas que realizan las actividades de lavado y desinfección de tanques.

- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- EL CONTRATISTA deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar la Licencia de operación para realizar lavado de tanques, autorizada por el ente territorial del Departamento. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar el Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar el protocolo de bioseguridad COVID 19 de la empresa. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de los trabajadores que van a realizar esta actividad. **(PRECONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **(CONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad profesional y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. **(CONTRACTUAL)**

Durante el desarrollo de las actividades, EL CONTRATISTA deberá contar con todas las medidas para cumplir el protocolo de bioseguridad del SENA. **(CONTRACTUAL)**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.
Condiciones que deben cumplir los contratos certificados
1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.

4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada .

5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:
● Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
● Objeto del contrato
● Valor del Contrato
● Fecha de Inicio y terminación
● Firma del funcionario competente o representante legal
● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
●Indicación sobre el cumplimiento del contratista.
Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia,

responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.
Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS	DEMORA EN LOS SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RELIZARLOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	2
IMPACTO		1	2	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGO TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	NO RECIBIR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LOS SERVICIOS	QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	RECIBIR EL SERVCIO DEFICIENTE EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS APRENDICES Y TRABAJADORES DEL CENTRO
PROBABILIDAD	2	2	2	4
IMPACTO	4	4	4	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	9
CATEGORÍA	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA ENTIDAD (SUPERVISOR)
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTABLECER CONTROLES PERIÓDICOS EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	REALIZAR VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICOS RECIBIDOS POR

		DEL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	COMITES ESTRUCTURADO RES		PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2
	IMPACTO	3	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	Al inicio de la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ATRAVES DE COMUNICACIÓN ESCRITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y POSTERIOR VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS DEL CONTRATISTA	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEJAR CONSTANCIA A TRAVÉS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

14. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. La cual deberá constituirse por el 15% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que SENA REGIONAL TOLIMA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SENA REGIONAL TOLIMA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTIAS CONTRACTUALES:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de laprórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

16. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.

REQUISITOS AMBIENTALES:

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(PRECONTRACTUAL)**

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (**CONTRACTUAL)**

 El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(PRECONTRACTUAL)**
4. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable y/o plan de manejo limpieza y desinfección de tanques de agua potable que deberá contener como mínimo los aspectos señalados en el punto No. 7.1 de los estudios previos.) **(PRECONTRACTUAL)**
5. En la oferta, el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración de desinfectante, autorización sanitaria del producto). **(PRECONTRACTUAL)**
6. El proponente deberá anexar copia de la resolución de acreditación del IDEAM, del laboratorio que vaya a realizar la caracterización de agua potable de los tanques. **(PRECONTRACTUAL)**
7. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **(CONTRACTUAL)**
8. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) + Disposición de Sedimentos: Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Disposición de Sedimentos:

Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato:

- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto único ambiental
- Resolución 2190 de 1991 – Reglamenta el lavado y desinfección de tanques y las empresas que realizan las actividades de lavado y desinfección de tanques.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- EL CONTRATISTA deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA deberá de presentar la Licencia de operación para realizar lavado de tanques, autorizada por el ente territorial del Departamento. **(PRECONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA deberá de presentar el Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **(PRECONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA deberá de presentar el protocolo de bioseguridad COVID 19 de la empresa. **(PRECONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de los trabajadores que van a realizar esta actividad. **(PRECONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. **(CONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación. **(CONTRACTUAL)**
- EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **(CONTRACTUAL)**
- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad profesional y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. **(CONTRACTUAL)**

Durante el desarrollo de las actividades, EL CONTRATISTA deberá contar con todas las medidas para cumplir el protocolo de bioseguridad del SENA. **(CONTRACTUAL)**

COMUNICACIONES: El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: tmgaitanv@sena.edu.co

9. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Cotizaciones

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.001.20604

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Contratista - Dirección Regional
Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Carlos Andrés Rubiano - Dinamizador Ambiental y Energético Dirección Regional
Andrea Alexandra Rincon Vanegas – Contratista – Líder HySE

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)**
OBJETO:	**Contratar a monto agotable la prestación del servicio a todo costo de la Gestión integral de residuos: Recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística deMelgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente. Así las cosas, se encuentra el SENA Regional Tolima, el cual se ha enfocado en la formación para el trabajo, establecido en su misión institucional de construir tejido social, a partir de la instrucción profesional integral.

Es así como, en el desarrollo de la actividad SENA regional Tolima, se generan diferentes residuos, residuos clasificados como peligrosos[1], RESPEL, que se dan desde el Despacho, el Centro de Comercio y Servicios, el Centro de Industria y Construcción, el Servicio Médico Asistencial, ubicados en la ciudad de Ibagué, y la Escuela Gastronómica y Turística ubicada en el municipio de Melgar.

Frente a la generación de los enunciados residuos, RESPEL, se debe dar cumplimiento a la normatividad que sobre la materia aplica. Es así como, se encuentra, entre otros:

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 2.2.6.1.1.1. en el marco de la gestión integral, que bajo dicha normatividad, se tiene por objeto prevenir no solo la generación de residuos o desechos peligrosos, sino que regula el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente[2].

- Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrososy Plan de Acción 2022-2030, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[3], que tiene como objetivo "*Prevenir la generación de RESPEL y promover elmanejo ambientalmente racional de los que se generan con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud y el ambiente y de contribuir al desarrollo sostenible*."

- El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuenta con el "Plan de gestión integral de residuos sólidos y hospitalarios despacho regional y centro de comercio y servicios", (PGIR), de fecha 31 de mayo de 2020, el cual tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad.

Así las cosas, y ante la generación de residuos peligrosos en la actividad propia del SENA Regional Tolima, cuyos centros de formación se categorizan como medianos generadores, se debe dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables desde el subsistema de gestión ambiental, y por ende se debe dar una adecuada disposición de los residuos Peligrosos, acorde con la normatividad, política y el PGIR descritos con anterioridad.

Es de vital importancia la contratación del gestor de residuos peligrosos, para que realice un tratamiento idóneo de cada uno de los respectivos, ya que el SENA no cuenta con la infraestructura, los equipos, ni el personal especializado para ejecutar las actividades en la prestación del servicio que se requiere.

Así, es necesario contratar un proveedor externo, persona natural o jurídica, que cumpla con la idoneidad y la experticia, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, y que preste el servicio a todo costo de la Gestión integral de residuos: Recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y

disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial, a través de un contrato a monto agotable.

No hay que olvidar que quien provea el servicio deberá estar autorizado por la Autoridad Ambiental de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, y así pueda cumplir con los lineamientos establecidos en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y normatividad legal ambiental que en la materia aplique, para así garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos evitando posibles contingencias y/o emergencias sanitarias.

Así mismo, debe tener los implementos adecuados para prestar los servicios, los cuales sean los propicios para evitar contagios, enfermedades contagiosas y de manera especial la propagación de COVID- por el incremento de casos

Análisis de conveniencia:

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no

supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica o Persona natural, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2024, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad[5].**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
76121502	Contratar a monto agotable el servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.	**$6.000.000**	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
76121502	**[F] Servicios**	**Servicios de Limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos**	**Eliminación y Tratamiento de desechos**	**Recolección y disposición de basuras**	**Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos**
76121901	**[F] Servicios**	**Servicios de Limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos**	**Eliminación y Tratamiento de desechos**	**Disposición de desechos peligrosos**	**Eliminación de residuos médicos**

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

1. OBJETO

Contratar a monto agotable el servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá cumplir con la prestación del servicio, en óptimas condiciones, cumpliendo la normatividad ambiental vigente que para el efecto le aplica, tratándose de la gestión integral (Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición) de residuos peligrosos en el SENA Regional Tolima, es decir, en el Despacho, el Centro de Comercio y Servicios, el Centro de Industria y Construcción, el Servicio Médico Asistencial, ubicados en la ciudad de Ibagué, y la Escuela Gastronómica y Turística ubicada en el municipio de Melgar.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	LUGAR	UNIDAD
1	**76121502**	Servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.	**REGIONAL TOLIMA**	KG

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), con la oferta que presente, de acuerdo con lo siguiente**:**

Requisitos Ambientales

Ítem	Requisitos Ambientales
1	El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
2	En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
3	El oferente deberá entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL. **(Precontractual)**
4	El oferente deberá entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL. **(Precontractual)**
5	El oferente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales. **(Precontractual)**
7	El oferente deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
8	El oferente deberá entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental. Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4. Artículo 2.2.3.3.4.14. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. **(Precontractual)**
9	El oferente deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Resolución 1223 de 2014. El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. **(Precontractual)**
10	El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes. **(Contractual).**
11	Previo al cargue de residuos peligrosos, EL SENA verificará: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - El uso de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - El uso de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. **(Contractual).**

12	El contratista, deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos. **(Contractual).**
13	El contratista deberá realizar la recolección en un término no superior a 5 días posterior al requerimiento por parte del supervisor. **(Contractual).**
14	Entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, indicando corriente, tipo de residuo, cantidad transportada, datos del vehículo (Placa, nombre del conductor y destino). **(Contractual).**
15	Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015. que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2. **(Contractual).**
16	Tener disponibilidad de herramientas, como montacargas y vehículos cisterna, para el caso que se presenten recipientes pesados para su trasvase. **(Contractual).**

Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo

Ítem	Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo
17	EL OFERENTE deberá de demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión enseguridad y salud en el trabajo. **(Precontractual)**
18	El oferente: Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 con relación al equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
19	Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad, y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato en el centro. **(Contractual)**
20	El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio. **(Contractual)**
21	Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad. **(Contractual)**
22	Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema. **(Contractual)**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3. El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso.

3. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Frente a la necesidad el SENA REGIONAL TOLIMA realizó publicación de solicitud de cotización, mediante la plataforma del SECOP II.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dando como resultado, la presentación de dos cotizaciones en la plataforma, como se plasma a continuación:

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. De estas cotizaciones allegadas (1 por SECOP II y una por correo electrónico), se obtienen unos valores promedio de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2024 es el mismo valor a contratar, valor que se estableció de conformidad a los meses para la ejecución del contrato.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

				PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)**	**LUGAR**	**VALOR UNITARIO COTIZADO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA KG)**	**METRICA UTILIZADA**
1	**76121502**	Servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.	**REGIONAL TOLIMA**	$ 4.706	**MEDIA ARMONICA**

El presente contrato es a tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto de conformidad con el valor del kilogramo contratado, por ende el presupuesto asignado es el mismo contratado el cual corresponde a **SEIS MILLONES DE PESOSM/CTE ($ 6.000.000).**

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados deben incluir el IVA, **no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO** ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS

TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (**SO PENA CAUSAL DE RECHAZO**).

- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (OFERTA ECONOMICA).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**$ 6.000.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

6024	2024-01-29	31-12-2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación REC 10 CSF	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 6.000.000,00**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjprojas JENNY PAOLA ROJAS PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 29/01/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6024	**Fecha Registro:**	2024-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	6024	**Fecha Registro:**	2024-01-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PÚBLICOS: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO A TODO COSTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES DEL DESPACHO, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICI

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez
e. ponsable

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere "**Contratar a monto agotable el servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley

80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(…)”.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable al servicio a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro (s) para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio de COVID durante su estancia en el Despacho de la Dirección y Centros de formación.
i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.
b. Previo al cargue de residuos peligrosos, EL SENA verificará: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - El uso de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - El uso de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
c. El contratista, deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos.
d. El contratista deberá realizar la recolección en un término no superior a 5 días posterior al requerimiento realizado por parte del supervisor del contrato.
e. Entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, indicando corriente, tipo de residuo, cantidad transportada, datos del vehículo (Placa, nombre del conductor y destino).
f. Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015, que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2.
g. El contratista deberá allegar las certificaciones de disposición final en la cuenta de pago del servicio a prestar y discriminando las sedes del Despacho, Centro

de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.

h. Tener disponibilidad de herramientas, como montacargas y vehículos cisterna, para el caso que se presenten recipientes pesados para su trasvase.

Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad, y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, uso de respiradores y tapabocas cunado sea necesario (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato en el centro.
2. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio.
3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad.
4. Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema, por lo cual el contratista deberá tener la disposición conforme se programe por el SENA.

Otras obligaciones específicas:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
3. Observar y cumplir estrictamente las políticas y normas que el SENA tenga establecidas para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades ambientales, administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
6. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.
7. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturarprecios por encima de los ofertados.
9. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personalque se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamentelos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la GarantíaÚnica y sus modificaciones

9.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Ibagué y en el

Municipio de Melgar.

10.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable.

12.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado con base en la oferta de menor precio habilitada.

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)**

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo (No debe superar el precio de referencia establecido por la Entidad), al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado

el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
5. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
8. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

11. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las

instalaciones de la Regional Tolima SENA.

3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión

temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki’We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura:

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.
En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:
ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es Ia persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de Ia propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con Ia participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.
PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente."

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES):

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente

para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá

allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

J. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

Requisitos Ambientales

Ítem	Requisitos Ambientales
1	El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
2	En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
3	El oferente deberá entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL. **(Precontractual)**
4	El oferente deberá entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL. **(Precontractual)**

5	El oferente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales. **(Precontractual)**
7	El oferente deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
8	El oferente deberá entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental. Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4. Artículo 2.2.3.3.4.14. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. **(Precontractual)**
9	El oferente deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Resolución 1223 de 2014. El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. **(Precontractual)**
10	El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes. **(Contractual).**
11	Previo al cargue de residuos peligrosos, EL SENA verificará: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - El uso de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - El uso de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. **(Contractual).**
12	El contratista, deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos. **(Contractual).**
13	El contratista deberá realizar la recolección en un término no superior a 5 días posterior al requerimiento por parte del supervisor. **(Contractual).**
14	Entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos,indicando corriente, tipo de residuo, cantidad transportada, datos del vehículo (Placa, nombre del conductor y destino). **(Contractual).**
15	Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015. que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2. **(Contractual).**
16	Tener disponibilidad de herramientas, como montacargas y vehículos cisterna, para el caso que se presenten recipientes pesados para su trasvase. **(Contractual).**

Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo

Ítem	Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo
17	EL OFERENTE deberá de demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(Precontractual)**
18	El oferente: Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 con relación al equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
19	Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad, y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato en el centro. **(Contractual)**
20	El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio. **(Contractual)**
21	Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad. **(Contractual)**
22	Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema. **(Contractual)**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3. El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% o mas del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del Contrato
 - Fecha de Inicio y terminación
 - Firma del funcionario competente o representante legal
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

13.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la oferta económica (LISTA DE PRECIOS) publicada en laplataforma del SECOP II, como le indique la Entidad.

Así mismo, deberá allegar el documento de FORMATO – OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, teniendo en cuenta lo siguiente:

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ El valor ofertado debe incluir el IVA, no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR EL SENA, Y DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

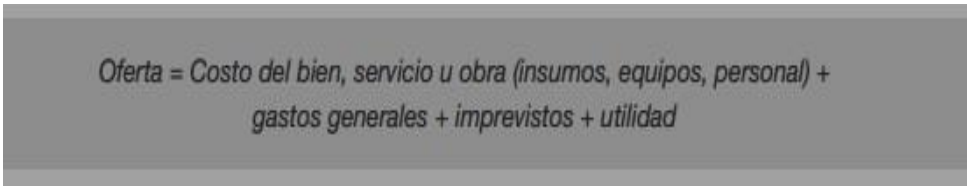
Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE.** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.



La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

14. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se

da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

15. MATRIZ

16. RIESGOS ECONÓMICOS

N°	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN MEDIO (ELEMENTO, SERVICIO, TRASNSPORTE ETC) QUE PUEDA ALTERAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1	3	3	2
IMPACTO		5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL BASPC15	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2

Nº		1	2	3	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	SELECCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS NO SON CLARO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (CONTRATACION DEL PERSONAL IDONEO)	ESCASES O INEXISTENCIA DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	DEMORAS EN LA INICIACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		2	4	2	2
IMPACTO		4	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA - ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	REALIZAR VERIFICACION DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OFRECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LAS RESPECTIVAS EVALUACION A LAS OFERTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE EVALUACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	CON LA VERIICACION DE LAS OFERTAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCION

16. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. La cual deberá constituirse por el 15% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que SENA REGIONAL TOLIMA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SENA REGIONAL TOLIMA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el

garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTIAS CONTRACTUALES:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

16.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…*Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo

un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimende contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares*

 que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

17. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes

19. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Cotizaciones

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.001.20604

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Contratista - Dirección Regional
Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Carlos Andrés Rubiano - Dinamizador Ambiental y Energético Dirección Regional
Alexandra Rincón Vanegas- Líder HISI – Despacho SEN
Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA DEL SENA Y SUS SEDES (CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA), EN LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Genera del SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- en sus 33 Regionales, 117 Centros de Formación Integral Profesional dando cumplimiento, por un lado, al artículo 9 del Decreto 249 de 2004 que señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: "*10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad"*; y por otro, a la Resolución No. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° la cual creó el grupo interno de trabajo "*Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo*", y que tiene entre otras la función de *"Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución (Plan anual de trabajo).*

En este sentido, en el ejercicio del SGSST se necesita la realización de exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Estos exámenes, además de cumplir con un requisito legal [1], permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal del Sena Regional Tolima, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente, estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así como, detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

De igual manera, estos exámenes son necesarios para dar cumplimiento a su vez a lo dispuesto en la Resolución No.1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, *¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨* especialmente lo dispuesto en su artículo 2°: *"ARTICULO 2o.: El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria."*

A su vez, el Decreto reglamentario 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.", establece:

*"**Artículo segundo. Objeto de la Salud Ocupacional.** Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones; f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias* peligrosas para la salud pública".

[1] Resolución del Ministerio De La Protección Social No. 2346 de 2007 ¨Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales¨

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012[2] que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales: *"Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.";* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *" Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)".*

Así mismo*, e*l Decreto 723 de abril 15 de 2013[3] dispuso en su artículo 18 que los "*Exámenes médicos ocupacionales*. *En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.(…)"*

Por su parte, la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, en su artículo 3° establece como obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

En este orden de ideas, el Decreto 1072 de 2015[4] en su *Artículo 2.2.4.6.24. "Medidas de prevención y control**"***, establece *"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia (…). **PARÁGRAFO 3.** El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".*
Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el Sena Regional Tolima a identificado que esta necesidad es recurrente, puesto que, en términos técnicos, el SGSST cuenta con unos componentes principales como lo son: Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS, y Medicina del Trabajo. Este último componente "Medicina del Trabajo", tiene la función de realizar permanentemente promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus

[2] *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*
[3] *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones."*
[4] "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera efectiva.

Por lo anterior, para el Sena Regional Tolima, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura de trabajadores a quienes se le ha practicado exámenes médicos de control , pasando de 202 en 2016, cobertura del 15.5%; 367 en 2017 cobertura del 28.2%; 582 exámenes en 2018, cobertura del 46%, 605 para el año 2019 con una cobertura del 54.3%, bajando la cobertura para el 2020 por efectos de la pandemia por Covid 19 con 346 con una cobertura del 27%, una importante recuperación para el 2021 con 553 para una cobertura del 40%, 345 trabajadores en el año 2022 y 90% de los trabajadores de planta con 2651 exámenes para la vigencia 2023.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Tolima en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional del Sena en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo relacionado a las actividades correspondientes al Eje de Medicina Preventiva y del trabajo, se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas la ejecución de actividades de Medicina Preventiva, vacunación, exámenes de laboratorio clínico, imágenes diagnosticas, electrocardiogramas, espirometrías, optometría, audiometría etc, en forma concordante con las necesidades identificadas para los Programas de Vigilancia Epidemiológica en el diagnostico de condiciones de salud de la vigencia 2023.

Dada la justificación anterior y teniendo en cuenta que el Sena Regional Tolima no cuenta con la infraestructura, equipos ni el personal especializado para la ejecución de las actividades descritas, estos servicios de salud deben ser contratados a través de un proveedor o empresa externa, que garantice mediante la infraestructura adecuada legalmente habilitada, los servicios y el personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades descritas en el plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo correspondiente al eje de medicina preventiva y del trabajo, para la realización de valoraciones médico ocupacional y de apoyo diagnóstico (laboratorio clínico, audiometría, optometría, espirometría, electrocardiogramas e imágenes diagnósticas y psicología ocupacional con capacidad de practicar exámenes psicométricos a conductores), para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de comercio y servicios, Centro de industria y construcción, Centro agropecuario la granja del Espinal Tolima), según el anexo técnico del proceso contractual.

En consideración a lo anterior, el Sena Regional Tolima, elaboró e incluyó en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2024, y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.
.

Análisis de conveniencia:

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de estas actividades en desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST en lo que compete a Medicina Preventiva y del trabajo. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica o Persona natural, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2024, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111600	Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2024, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**$ 44.729.533,00**	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85122201	**[F] Servicios**	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Servicios de evaluación y valoración individual**	**Valoración del estado de salud individual**

85121800	**[F] Servicios**	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Laboratorios médicos**	**Servicios de laboratorios biológicos**
85101604	**[F] Servicios**	**Servicios de Salud**	**Servicios integrales de salud**	**Personas de soporte de prestación de servicios de salud**	**Servicios de asistencia de personal médico**

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA DEL SENA Y SUS SEDES (CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA), EN LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá prestar los servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2024, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Hay que tener en cuenta que los servicios médicos ocupacionales conllevan medicina ocupacional, laboratorio clínico de mediana complejidad, audiometría, optometría, terapia física, imágenes diagnosticas, vacunación y psicología ocupacional con capacidad de practicar exámenes psicométricos a conductores.

A continuación, se presentan los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	Valoraciones Médicas Ocupacionales	
1	85122201	Valoración médica de ingreso
2	85121800	Valoración médica periódica
3	85121800	Valoración médica post incapacidad
4	85121800	Valoración médica por reubicación laboral
5	85121800	Valoración médica de Retiro
6	85121800	Valoración médica para espacios confinados
7	85121800	Valoración Exámenes médicos para trabajo en Alturas
8	85121800	Valoración Exámenes médicos a Brigadistas
9	85121800	Valoración médica para deportistas
10	85121800	Valoración médica para Conductores
11	85121800	Valoración por nutricionista
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicométricas)
13	85151607	Valoración por psiquiatría
14	85121607	Valoración por fisiatría
15	85121614	Valoración por medicina Interna
	Exámenes médicos Paraclínicos	
16	85121800	Laboratorios de Voz
17	85121800	Audiometrías
18	85121800	Espirometrías
19	85121611	Optometría
	Laboratorios Clínicos	
20	85121800	Perfil lipídico
21	85121800	Prueba de alcoholemia
22	85121801	Parcial de Orina
23	85121801	Hemoglobina Glicosilada
24	85121800	Glicemia pre y post
25	85121800	Glicemia pre
26	85121800	Colinesterasa eritrocitaria
27	85121800	Marcadores Biológicos: Citratos
28	85121800	Marcadores Biológicos: Xilosa
29	85121800	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico

30	85121800	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico
31	85121800	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico
32	85121800	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.
33	85121800	Marcadores Biológicos: Fenol.
34	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.
35	85121800	Marcadores Biológicos: Magnesio.
36	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.
37	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.
38	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.
39	85121800	Cuadro hemático
40	85121800	Frotis de sangre periférica
41	85121800	KOH de uñas
42	85121800	Coprológico
43	85121800	Frotis de garganta
44	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)
45	85121800	Prueba de antígenos Covid-19
46	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira
47	85121800	Anticuerpos IGM Brucella
48	85121801	Cultivo faríngeo.
49	85121801	BK de Esputo.
50	85121801	Coprocultivo.
51	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)
52	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa
53	85121801	Creatinina
54	85121800	Antígeno prostático especifico
55	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)
56	85121801	Curva de Glicemia
57	51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama
58	51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo
59	85121801	Fosfatasa alcalina
60	85121801	TSH
61	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas
62	8521800	Alcohol (Etanol)
	Vacunas	

63	85111510	Herpes Zoster
64	85111510	MMR (Sarampión Rubeola Paperas)
65	85111510	DPT (Difteria, tos ferina, tétanos)
66	85111510	Meningococo
67	51201635	Hepatitis A
68	51201607	Hepatitis B
69	51201624	Varicela
70	51201608	Influenza Cepa estacional
71	51201632	Tétanos
72	51201615	Neumococo
	Imágenes Diagnosticas	
73	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra
74	85121808	Radiografía de Tórax
75	85121808	Ecografía de Abdomen total
76	85121808	Ecografía de Seno
77	85121808	Doppler (Duplex Color) Arterial, venoso, periférico, carotideo
78	85121808	Mamografía en población femenina
79	85121808	Ecocardiograma
80	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.
81	85121808	Pruebas de esfuerzo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación) con la oferta, de acuerdo con lo siguiente**:**

a. El oferente debe anexar los distintivos de habilitación y constancia de autoevaluación vigentes expedidos por la secretaría de salud del Tolima para cada uno de los servicios ofertados según la Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. La empresa proponente debe aportar licencia vigente expedida por la secretaria de salud del Tolima que la autoriza para prestar servicios de salud ocupacional.
c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas, los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad, el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.
d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada propia, tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o

convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán dichas actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.

e. El contratista en su oferta técnica debe demostrar que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal para dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben entregar los documentos que acrediten la idoneidad de su personal, tarjeta profesional vigente y registro ante autoridad de salud correspondiente (ReTHUS). Se debe allegar las hojas de vida de los profesionales que se describen a continuación, con las respectivas licencias profesionales.

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONAL EN**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2)Médicos	N°1 Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/omedicina del trabajo	Mínima de dos (2) años después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de Especialista en salud ocupacional o medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1 Terapeuta Respiratoria	N°1. Toma de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1año	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					
N°1 Optómetra	Realizar exámenes de optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en optometría
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólogo(a) (1)	Realizar exámenes de audiometría y laboratorios de voz	N°1 Fonoaudiólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la

					formación en fonoaudiología
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					
Auxiliar de enfermería (2)	N°1 Tomas de Muestras de laboratorio.	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3)años.	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación como auxiliar de enfermería

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.

f. Presentar carta de compromiso de que se aplicara vacunación contra virus de influenza, en donde se identifique que el lote corresponde a la cepa 2024.

g. Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.

h. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con los equipos biomédicos y debidamente calibrados requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023)

i. El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar evidencia de cargue del documento PAMEC vigente ante la Secretaria de Salud Departamental del Tolima.

j. El oferente certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los trabajadores del Sena Regional Tolima. Allegar el documento con la información descrita anteriormente con correo electrónico.

k. El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual

	adjuntará la respectiva hoja de vida. NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL MEDICO OCUPACIONAL DEL SENA TOLIMA.
l.	El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que todos los ítems contratados que implique lectura serán entregados con la lectura hecha por el especialista idóneo.
m.	El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que en caso de requerirse estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal.
n.	El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados el mismo día de su realización al correo electrónico del médico ocupacional del Sena Regional Tolima, organizados en paquetes por cada uno de los trabajadores evaluados.

NOTA 1: Respecto de las especificaciones técnicas adicionales se debe entregar el soporte solicitado con la oferta, conforme lo descrito con anterioridad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso.

3. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 44.729.533,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 44.729.533,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. De estas cotizaciones allegadas (2 por CORREO ELECTRONICO), y los precios históricos actualizados, se obtienen unos valores promedio de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2024 es el mismo valor a contratar.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

			PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	
	Valoraciones Médicas Ocupacionales			
1	85122201	Valoración médica de ingreso	$ 20.000,00	MENOR VALOR
2	85121800	Valoración médica periódica	$ 20.000,00	MENOR VALOR
3	85121800	Valoración médica post incapacidad	$ 20.000,00	MENOR VALOR
4	85121800	Valoración médica por reubicación laboral	$ 20.000,00	MENOR VALOR
5	85121800	Valoración médica de Retiro	$ 20.000,00	MENOR VALOR
6	85121800	Valoración médica para espacios confinados	$ 20.000,00	MENOR VALOR
7	85121800	Valoración Exámenes médicos para trabajo en Alturas	$ 20.000,00	MENOR VALOR
8	85121800	Valoración Exámenes médicos a Brigadistas	$ 20.000,00	MENOR VALOR
9	85121800	Valoración médica para deportistas	$ 20.000,00	MENOR VALOR
10	85121800	Valoración médica para Conductores	$ 20.000,00	MENOR VALOR
11	85121800	Valoración por nutricionista	$ 30.000,00	MENOR VALOR
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicométricas)	$ 23.000,00	MENOR VALOR
13	85151607	Valoración por psiquiatría	$ 100.000,00	MENOR VALOR
14	85121607	Valoración por fisiatría	$ 90.000,00	MENOR VALOR
15	85121614	Valoración por medicina Interna	$ 90.000,00	MENOR VALOR
	Exámenes médicos Paraclínicos			
16	85121800	Laboratorios de Voz	$ 18.000,00	MENOR VALOR
17	85121800	Audiometrías	$ 15.500,00	MENOR VALOR
18	85121800	Espirometrías	$ 14.500,00	MENOR VALOR
19	85121611	Optometría	$ 17.500,00	MENOR VALOR

	Laboratorios Clínicos			
20	85121800	Perfil lipídico	$ 23.500,00	MENOR VALOR
21	85121800	Prueba de alcoholemia	$ 17.000,00	MENOR VALOR
22	85121801	Parcial de Orina	$ 8.500,00	MENOR VALOR
23	85121801	Hemoglobina Glicosilada	$ 20.000,00	MENOR VALOR
24	85121800	Glicemia pre y post	$ 18.000,00	MENOR VALOR
25	85121800	Glicemia pre	$ 8.500,00	MENOR VALOR
26	85121800	Colinesterasa eritrocitaria	$ 35.000,00	MENOR VALOR
27	85121800	Marcadores Biológicos: Citratos	$ 50.000,00	MENOR VALOR
28	85121800	Marcadores Biológicos: Xilosa	$ 50.000,00	MEDIANA
29	85121800	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico	$ 72.000,00	MEDIANA
30	85121800	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico	$ 72.000,00	MEDIANA
31	85121800	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico	$ 108.000,00	MENOR VALOR
32	85121800	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.	$ 100.000,00	MEDIANA
33	85121800	Marcadores Biológicos: Fenol.	$ 60.000,00	MEDIANA
34	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.	$ 43.000,00	MENOR VALOR
35	85121800	Marcadores Biológicos: Magnesio.	$ 13.521,00	MEDIA ARMONICA
36	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.	$ 43.000,00	MEDIANA
37	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.	$ 39.000,00	MENOR VALOR
38	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.	$ 44.000,00	MENOR VALOR
39	85121800	Cuadro hemático	$ 17.500,00	MEDIANA
40	85121800	Frotis de sangre periférica	$ 10.000,00	MENOR VALOR
41	85121800	KOH de uñas	$ 8.500,00	MENOR VALOR
42	85121800	Coprológico	$ 8.500,00	MEDIANA
43	85121800	Frotis de garganta	$ 8.000,00	MENOR VALOR
44	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	$ 32.000,00	MENOR VALOR
45	85121800	Prueba de antígenos Covid-19	$ 48.000,00	MENOR VALOR
46	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira	$ 31.010,00	MEDIA ARMONICA
47	85121800	Anticuerpos IGM Brucella	$ 80.000,00	MEDIANA
48	85121801	Cultivo faríngeo.	$ 17.000,00	MENOR VALOR
49	85121801	BK de Esputo.	$ 9.500,00	MENOR VALOR
50	85121801	Coprocultivo.	$ 26.732,00	MEDIA ARMONICA
51	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)	$ 9.000,00	MENOR VALOR
52	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	$ 9.000,00	MENOR VALOR

53	85121801	Creatinina	$ 9.000,00	MEDIANA
54	85121800	Antígeno prostático especifico	$ 35.000,00	MENOR VALOR
55	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)	$ 19.500,00	MEDIANA
56	85121801	Curva de Glicemia	$ 30.000,00	MENOR VALOR
57	51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama	$ 49.987,00	MEDIA ARMONICA
58	51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo	$ 50.000,00	MENOR VALOR
59	85121801	Fosfatasa alcalina	$ 13.000,00	MEDIANA
60	85121801	TSH	$ 23.000,00	MEDIANA
61	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas	$ 53.000,00	MEDIANA
62	8521800	Alcohol (Etanol)	$ 27.357,00	MEDIA ARMONICA
	Vacunas			
63	85111510	Herpes Zoster	$ 200.000,00	MENOR VALOR
64	85111510	MMR (Sarampión Rubeola Paperas)	$ 85.000,00	MENOR VALOR
65	85111510	DPT (Difteria, tos ferina, tétanos)	$ 98.000,00	MEDIANA
66	85111510	Meningococo	$ 187.000,00	MEDIANA
67	51201635	Hepatitis A	$ 120.000,00	MEDIANA
68	51201607	Hepatitis B	$ 43.000,00	MENOR VALOR
69	51201624	Varicela	$ 130.000,00	MEDIANA
70	51201608	Influenza Cepa estacional	$ 58.000,00	MENOR VALOR
71	51201632	Tétanos	$ 23.000,00	MEDIANA
72	51201615	Neumococo	$ 205.000,00	MEDIANA
	Imágenes Diagnosticas			
73	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	$ 56.500,00	MENOR VALOR
74	85121808	Radiografía de Tórax	$ 46.500,00	MENOR VALOR
75	85121808	Ecografía de Abdomen total	$ 90.000,00	MENOR VALOR
76	85121808	Ecografía de Seno	$ 70.000,00	MENOR VALOR
77	85121808	Doppler (Duplex Color) Arterial, venoso, periférico, carotideo	$ 135.000,00	MENOR VALOR
78	85121808	Mamografía en población femenina	$ 87.000,00	MENOR VALOR
79	85121808	Ecocardiograma	$ 180.000,00	MENOR VALOR
80	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.	$ 32.000,00	MENOR VALOR
81	85121808	Pruebas de esfuerzo	$ 180.000,00	MENOR VALOR

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
funcionamiento	**x**	**-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	**$ 20.000.000,00**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**$ 24.729.533**

		INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9224	2024-03-20	2024-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	**A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	Propios REC 27 CSF	**VEINTE MILLONES DE PESOS**	**$ 20.000.000,00**
				C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**	**$ 24.729.533**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbgordill	BELLISNEY GORDILLO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-073-000000	SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	20/03/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**9224**	**Fecha Registro:**	2024-03-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	44.729.533,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	44.729.533,00	**Saldo x Comprometer:**	44.729.533,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9224	**Fecha Registro:**	2024-03-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	27	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	24.729.533,00	0,00	24.729.533,00	24.729.533,00	0,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO/SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS,

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la "Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2024, de acuerdo con las especificaciones técnicas**"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(…)
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)".

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y descritas en el estudio previo.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a

SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Asegurar que la prestación de los servicios se realice bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
i. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de INFECCIONES RESPIRATORIAS durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, circular 001 de 2024 de la secretaria de Salud del Tolima y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
j. Designar a una persona responsable, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
k. Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
l. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
2. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y el médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
3. Prestar los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes

diagnósticas, electrocardiogramas, optometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en el anexo técnico, ítems requeridos del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes (Despacho de la dirección, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción, Centro Agropecuario la Granja), de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado y demás protocolos de bioseguridad necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
6. Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial y/o contratista vacunado.
7. Entregar en medio magnético y al correo electrónico del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Tolima, los resultados junto con las lecturas (cuando haya lugar a ello), de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas agrupados por trabajador, con oportunidad máxima de un día con respecto a la fecha de realizadas las pruebas y al final de cada mes un consolidado e informe estadístico al Supervisor del Contrato.
8. Contar para las vacunas con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
9. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
11. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones medico ocupacionales y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes.
14. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima,

previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
16. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
17. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
18. Realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
19. Garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
20. Entregar registros de asistencia de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
21. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
22. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
23. Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
24. Contar con el personal debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
27. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.

28. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
29. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
30. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.
31. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
32. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente
33. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del SENA Regional Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, y asegurar que por ningún motivo deje de prestarse el servicio.
34. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo con la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), entregando listas de asistencia los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de estos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
35. El contratista deberá entregar mensualmente las pre-facturas por servicios prestados para ser auditadas por el medico ocupacional de la regional y posteriormente ser revisadas por el supervisor del contrato quien dará el visto bueno de cargue en Secop II al verificar el cumplimiento de todos los compromisos contractuales.
36. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
37. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
38. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
39. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
40. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones

derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

41. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Ibagué, en las instalaciones de la I.PS. contratista.

10.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los servicios prestados a los funcionarios, contratistas y trabajadores oficiales del Sena Regional Tolima; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria AMPARO LOZANO PADILLA como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 44.729.533,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

12.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado, en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

La oferta de menor precio habilitada será aquella que presente el menor valor en su OFERTA ECONÓMICA (Formato) con respecto a los valores de referencia determinados por la Entidad.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo (corresponde a la sumatoria de los ítems ofertados, donde cada ítem no puede superar el precio de referencia establecido por la Entidad), al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez*

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.

6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES
Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto

que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán,

Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila".

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.
En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069

de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

"*ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:*
ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es Ia persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de Ia propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con Ia participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la

propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.
PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente."

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente.
En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El

proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

H. **ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”
En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

I. **CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).**

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

J. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

a. El oferente debe anexar los distintivos de habilitación expedidos por la secretaría de salud del Tolima para cada uno de los servicios ofertados según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. La empresa proponente debe aportar el Cumplimiento de los requisitos de habilitación según la Resolución 3100 de 2019, mediante la presentación de Certificación expedida por la secretaria de Salud Departamental del Tolima que especifique los servicios habilitados a la fecha y la Licencia vigente expedida por la Secretaria de salud del Tolima que la autoriza para prestar servicios de salud ocupacional.
c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad y el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.
d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y/o demás actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.
e. El contratista en su oferta técnica debe demostrar que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal para dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente, y se debe allegar las hojas de vida de los profesionales que se describen a continuación, con las respectivas licencias profesionales:

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONAL EN**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2)Médicos	N°1 Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de	Medicina	Salud Ocupacional y/omedicina del trabajo	Mínima de dos (2) años después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de

	ingreso y egreso, brigadistas.				Especialista en salud ocupacional o medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1 Terapeuta Respiratoria	N°1. Toma de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1año	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					
N°1 Optómetra	Realizar exámenes de optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en optometría
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólogo(a) (1)	Realizar exámenes de audiometría y laboratorios de voz	N°1 Fonoaudiólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en fonoaudiología
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					
Auxiliar de enfermería (2)	N°1 Tomas de Muestras de laboratorio.	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3)años.	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación como auxiliar de enfermería

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.
f. Presentar ficha técnica de la vacuna intramuscular para adulto contra el virus de influenza, donde se identifique que el lote corresponde a la última cepa.
g. Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.
h. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con los equipos biomédicos y debidamente calibrados requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019)
i. El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar documento PAMEC vigente.
j. El oferente certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los trabajadores del Sena Regional Tolima. Allegar el documento con la información descrita anteriormente con correo electrónico.
k. El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida. NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DEL MEDICO OCUPACIONAL Y PERSONAL DE APOYO SST
l. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud
m.El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que todos los ítems contratados que implique lectura serán entregados con la lectura hecha por el especialista idóneo.
n. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que en caso de requerirse estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal
o. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados el mismo día de su realización al correo electrónico del médico ocupacional del Sena Regional Tolima, organizados en paquetes por cada uno de los trabajadores evaluados.

NOTA 1: Respecto de las especificaciones técnicas adicionales se debe entregar el soporte solicitado con la oferta, conforme lo descrito con anterioridad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% o más del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del Contrato
 - Fecha de Inicio y terminación
 - Firma del funcionario competente o representante legal
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

13.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, como le indique la Entidad.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar los precios de REFERENCIA UNITARIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos,

se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

14. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

PROBABILIDAD	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS	DEMORA EN LOS SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RELIZARLOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2
IMPACTO	1	2	3	3	2

VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGO TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	NO RECIBIR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LOS SERVICIOS	QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	

		RETRASA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		RECIBIR EL SERVCIO DEFICIENTE EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS APRENDICES Y TRABAJADORES DEL CENTRO
PROBABILIDAD		2	2	2	4
IMPACTO		4	4	4	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	9
CATEGORÍA		Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA ENTIDAD (SUPERVISOR)
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER CONTROLES PERIÓDICOS EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADO RES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	REALIZAR VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICOS RECIBIDOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2
	IMPACTO	3	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	Al inicio de la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ATRAVES DE COMUNICACIÓN ESCRITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y POSTERIOR VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS DEL CONTRATISTA	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEJAR CONSTANCIA A TRAVÉS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


SENA

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

15. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. La cual deberá constituirse **por el 10% del valor total de la propuesta**, **su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que SENA REGIONAL TOLIMA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SENA REGIONAL TOLIMA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

GARANTIAS CONTRACTUALES:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

16. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

17. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.
El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes

19. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Cotizaciones

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.001.20629

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada – Contratista – Dirección Regional

Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Miguel Ángel Barrios Rengifo – Médico – Estructurador Técnico

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

Martha Liliana Restrepo Diaz- Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Firmado digitalmente por MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
Fecha: 2024.04.02 14:19:49 -05'00'

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

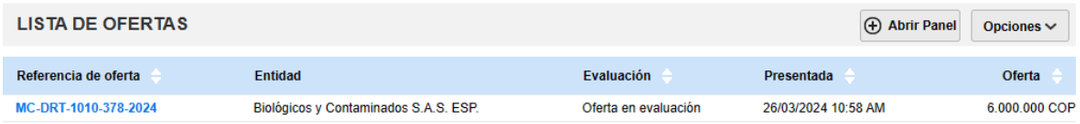
Ibagué Tolima
01 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-RT-1010-378-2024 cuyo objeto es "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMI**".

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando la única oferta presentada, así:

FECHA DE CIERRE: 26 de marzo de 2024



Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que el único OFERENTE, **CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO.**

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

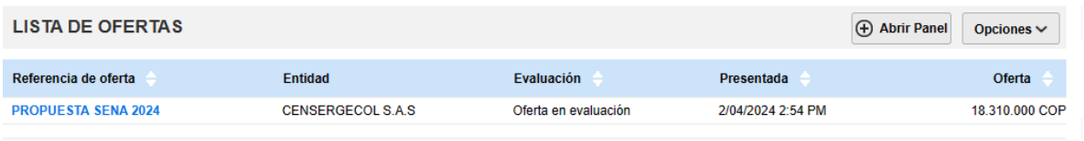
Ibagué Tolima
04 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-RT-1010-379-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA.

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando la única oferta presentada, así:

FECHA DE CIERRE: 02 de abril de 2024



CENSERGECOL S.A.S

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
Identidad con el oferente	X		**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA			
Firma	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que el único OFERENTE, **CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO.**

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

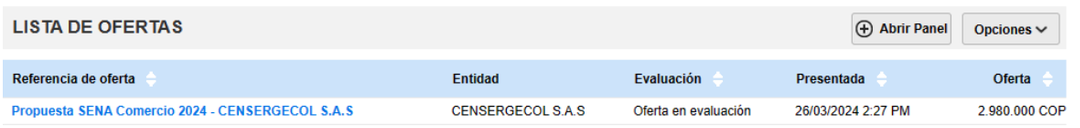
Ibagué Tolima
03 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-RT-1010-380-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA.

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando la única oferta presentada, así:

FECHA DE CIERRE: 26 de marzo de 2024



CENSERGECOL S.A.S

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Identidad con el oferente	X		**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que el único OFERENTE, **CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO.**

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

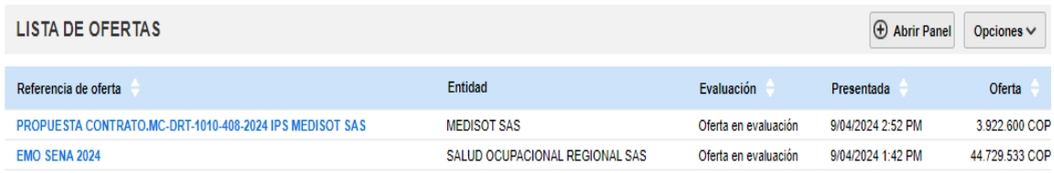
Ibagué Tolima
11 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-RT-1010-408-2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA DEL SENA Y SUS SEDES (CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA), EN LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando las ofertas presentadas, así:

FECHA DE CIERRE: 09 de abril de 2024


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CONTRATO.MC-DRT-1010-408-2024 IPS MEDISOT SAS	MEDISOT SAS	Oferta en evaluación	9/04/2024 2:52 PM	3.922.600 COP
EMO SENA 2024	SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	Oferta en evaluación	9/04/2024 1:42 PM	44.729.533 COP

1. **MEDISOT SAS**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
Identidad con el oferente	X		**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE DECLARACION**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		

El OFERENTE **MEDISOT SAS**, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, CUMPLE.

2. SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
Identidad con el oferente	X		**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			CUMPLE
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE DECLARACION Y CERTIFICADO ARL**
Fecha de expedición		X	
Firma		X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **SE REQUIERE FIRMA DE TOMADOR**
Fecha de expedición	X		
Firma		X	

El OFERENTE **SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS**, NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, NO CUMPLE.

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que:

OFERENTE	CUMPLIO/NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
MEDISOT SAS	CUMPLE	
SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	NO CUMPLE	SE REQUIERE SUBSANE

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Ibagué Tolima
18 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Reevaluación Jurídica del proceso de contratación por Selección abreviada subasta inversa No. SASI-DRT-1010-385-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENAREGIONAL TOLIMA, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE AL INTERIOR"

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando las ofertas presentadas, así:

FECHA DE CIERRE: 16 de abril de 2024


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TQ - SENA REGIONAL TOLIMA - MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2024 1:54 PM	0 COP
sena tolima sasi 384 24 copia	SUBATOURS SAS	Oferta en evaluación	15/04/2024 9:54 AM	0 COP

1. **SUBATOURS SAS**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición		X	**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **NO CUMPLE SE REQUIERE UNO ACTUALIZADO**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**NO CUMPLE** Igualmente, en la certificación se deberá indicar el número de referencia de la última planilla PILA cancelada incluyendo el operador (entidad bancaria) utilizado para el pago de dicha planilla.
Contenido de la certificación		X	
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE ARL**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento		X	

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			VERIFICADO PORTAL SECOP II **NO CUMPLE**
Fecha de expedición		X	
Firma		X	
SITUACIÓN MILITAR			
	N/AX		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

El OFERENTE **SUBATOURS SAS**, NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, NO CUMPLE.

2. MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición		X	**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **NO CUMPLE** Igualmente, en la certificación se deberá indicar el número de referencia de la última planilla PILA cancelada incluyendo el operador (entidad bancaria) utilizado para el pago de dicha planilla
Contenido de la certificación		X	
Anexos		X	

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento		X	**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **NO CUMPLE SE REQUIERE LA VIGENCIA SEA 120 DÍAS**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento	X		**CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento	X		**SUBSANO**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
SITUACIÓN MILITAR			
	N/A		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

El OFERENTE **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.** NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, NO CUMPLE.

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que :

OFERENTE	CUMPLIO/NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
SUBATOURS SAS	NO CUMPLE	SE REQUIERE SUBSANAR
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO CUMPLE	SE REQUIERE SUBSANAR

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

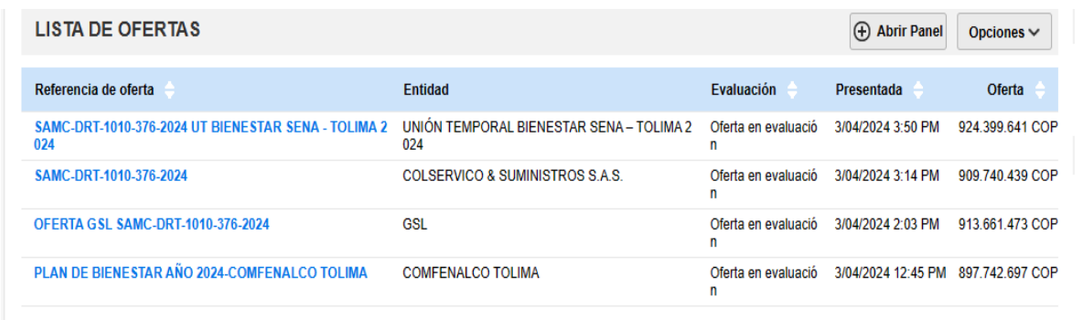
Ibagué Tolima
08 de abril de 2024

Señora,
Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-RT-1010-376-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024"

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Martha Lucia Ayala Jara**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, evaluando la única oferta presentada, así:

FECHA DE CIERRE: 03 de abril de 2024



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-DRT-1010-376-2024 UT BIENESTAR SENA - TOLIMA 2024	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024	Oferta en evaluación	3/04/2024 3:50 PM	924.399.641 COP
SAMC-DRT-1010-376-2024	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	3/04/2024 3:14 PM	909.740.439 COP
OFERTA GSL SAMC-DRT-1010-376-2024	GSL	Oferta en evaluación	3/04/2024 2:03 PM	913.661.473 COP
PLAN DE BIENESTAR AÑO 2024-COMFENALCO TOLIMA	COMFENALCO TOLIMA	Oferta en evaluación	3/04/2024 12:45 PM	897.742.697 COP

1. UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Constitución	X		**CUMPLE**
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
Identidad con el oferente	X		**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Identidad con el Oferente	X		**Consultado por la Entidad**
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE DECLARACION DE FILANTROPOS**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
SITUACIÓN MILITAR			
	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

El OFERENTE **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024**, NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, NO CUMPLE.

2. COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante		X	**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **SE REQUIERE ALLEGAR**
Totalidad de las manifestaciones		X	
Diligenciamiento		X	
Firma del representante		X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición		X	**SE REQUIERE CON MATRICULA RENOVADA A 2024**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE certificación de la ARL "VIGENTE"**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Fecha de expedición		X	
Firma		X	
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento		X	**REQUIERE VIGENTE A FECHA DE CIERRE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento		X	**SE REQUIERE ALLEGAR**
Fecha de expedición		X	
Firma		X	
SITUACIÓN MILITAR			
	N/A		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

EI OFERENTE **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S**, NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, NO CUMPLE.

3. GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			CUMPLE
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
SITUAZIÓN MILITAR			
	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

El OFERENTE **GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS**, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, CUMPLE.

4. COMFENALCO TOLIMA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Constitución	X		
Término de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
Mipyme Ciudad Ibagué	X		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
Fecha de expedición	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD** **CUMPLE**
Identidad con el oferente	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
Fecha de expedición	X		**CUMPLE**
Contenido de la certificación	X		
Anexos	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Fecha de expedición	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **Consultado por la Entidad**
Identidad con el Oferente	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II** **CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Presentación	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II**
CERTIFICACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY Nº 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).			
Identidad con el Oferente	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.			
Diligenciamiento	X		

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
FORMATO LAVADO DE ACTIVOS			

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
Diligenciamiento	X		**VERIFICADO PORTAL SECOP II CUMPLE**
Fecha de expedición	X		
Firma	X		
SITUAZIÓN MILITAR			
	X		**CONSULTADO POR LA ENTIDAD**

El OFERENTE **COMFENALCO TOLIMA**, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS, por lo tanto, CUMPLE.

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité jurídico evaluador se permite concluir que :

OFERENTE	CUMPLIO/NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024	NO CUMPLE	SE REQUIERE SUBSANE
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S	NO CUMPLE	SE REQUIERE SUBSANE
GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS	CUMPLE	
COMFENALCO TOLIMA	CUMPLE	

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Emilia Paola Rodríguez Nieto
Cargo: Asesora Jurídica – Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SAM-RT-1010-376-2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024.

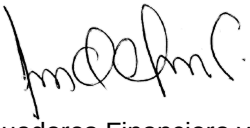
RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantia **SAM-RT-1010-376-2024** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS**

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024.; al proponente **GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS** con NIT No. 901055250-1, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.



Evaluador Técnico
JULY MARCELA OVIEDO REYES



Evaluadores Financiero y Económico
FERNEY OBED MORALES GUTIERREZ



Evaluadores Juridica
EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO

RESOLUCIÓN No. 73-00711 **DE 2024**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DRT-1010-376-2024 cuyo objeto "contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico para la ejecución del programa de bienestar funcionarios, incluyendo la infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales para los servidores públicos del Sena Regional Tolima y su grupo familiar contenidas dentro de plan de bienestar para la vigencia 2024."

LA DIRECTORA (E) REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

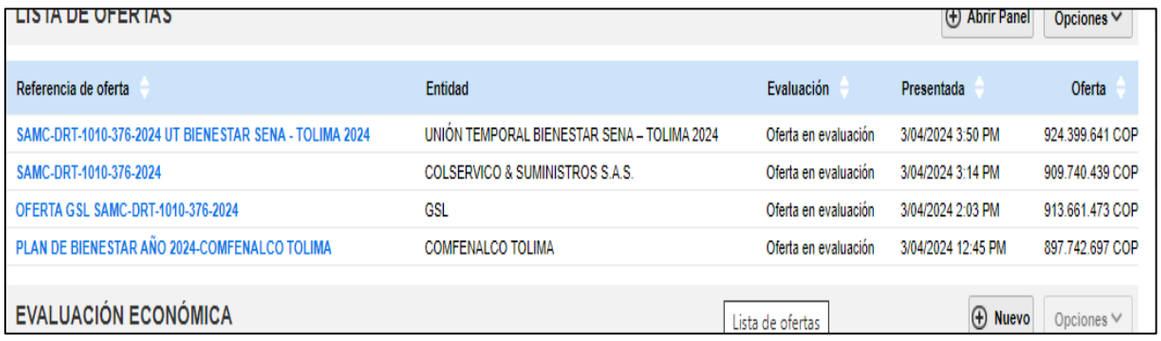
CONSIDERANDO:

Que el SENA Regional, Tolima, el día 13 de marzo de 2024 se publicó en la pagina del SECOP II el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-376-2024, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024".

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ONCE PESOS ($ 933.737.011) M/CTE) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7924 de 22 de febrero de 2023

Que el SENA Regional Tolima, aperturó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía mediante la Resolución No. 73-00617 del 22 de marzo de 2024.

Que el 03 de abril de 2024 a las 04:00 p.m, el SENA REGIONAL TOLIMA, llevó a cabo el Cierre ofertas del proceso de Selección Abreviada, entrega de documentos habilitantes y oferta económica, bajo la PLATAFORMA SECOP 2 y se recibieron las siguientes ofertas.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-DRT-1010-376-2024 UT BIENESTAR SENA - TOLIMA 2024	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024	Oferta en evaluación	3/04/2024 3:50 PM	924.399.641 COP
SAMC-DRT-1010-376-2024	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	3/04/2024 3:14 PM	909.740.439 COP
OFERTA GSL SAMC-DRT-1010-376-2024	GSL	Oferta en evaluación	3/04/2024 2:03 PM	913.661.473 COP
PLAN DE BIENESTAR AÑO 2024-COMFENALCO TOLIMA	COMFENALCO TOLIMA	Oferta en evaluación	3/04/2024 12:45 PM	897.742.697 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA | Lista de ofertas | Nuevo | Opciones

Que el día 08 de abril de 2024, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co, los informes de los comités evaluadores de las ofertas presentadas.

Que en el término de los 3 días del traslado a los oferentes del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones del oferente COLSERICO & SUMINISTRO SAS , GSL y COMFENALCO.

Que se realizó informe final de evaluación, que de acuerdo con el resultado arrojado por la evaluaciones, técnicas y económicas se concluyó que el oferente UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024 se encuentra en causal de rechazo, los oferentes COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S, COMFENALCO TOLIMA no subsanaron lo requerido jurídicamente, técnicamente y económicamente, encontrándose en causal de rechazo, por lo que el proponente GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS **se encuentra habilitado** jurídica, técnica y económicamente con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso; procediendo a realizar la respectiva ponderacion de lo ofrecido por los proponentes, obteniendose el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	TECNICA	ECONOMICA	JURIDICA	CONCLUSION FINAL
1	**UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SENA – TOLIMA 2024**	**INHABILITADO**	**NO HABILITADO**	**INHABILITADO**	**NO HABILITADO**
2	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S**	**INHABILITADO**	**NO HABILITADO**	**INHABILITADO**	**NO HABILITADO**
3	**CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA-COMFENALCO**	**INHABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
4	**GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que de acuerdo a lo comunicado por el comité evaluador, verificando que la única propuesta habilitada fue la del oferente GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S, la cual cumplió con los requisitos de contenido jurídico, técnicos y de la oferta económica y obtuvo un puntaje total de 843,5 puntos. Por consiguiente, el comité evaluador, le recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024, al oferente GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 73-00711 **DE 2024**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DRT-1010-376-2024 cuyo objeto "contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico para la ejecución del programa de bienestar funcionarios, incluyendo la infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales para los servidores públicos del Sena Regional Tolima y su grupo familiar contenidas dentro de plan de bienestar para la vigencia 2024."

Que en consecuencia de lo expuesto, el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación del comité evaluador, decide adjudicar el *proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAM-RT-1010-376-2024, que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024*

Que en mérito de lo expuesto la Ordenadora del Gasto (E) del SENA REGIONAL TOLIMA.

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAM-RT-1010-376-2024**, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024" a la empresa GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S. con NIT No. 901055250-1, por valor de NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($913.661.473),soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7924 de 22 de febrero de 2023.

Artículo 2º. De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario.

Artículo 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del art 77 de la Ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

16/04/2024

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2024.04.16 09:42:44 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2024.002.20687

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional
Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6191236

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CENSERGECOL S.A.S, identificada con NIT: 900594463-1

OBJETO: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL DESPACHO REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DEL SENA REGIONAL TOLIMA."**

VALOR DEL CONTRATO: es de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 18.310.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5824 del 26 de enero de 2024.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**$ 18.310.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
5824	2024-01-26	2024-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 18.310.000,00)**	**$ 18.310.000,00**

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

					CENSERGECOL S.A.S	
CENTRO MULTISECTORIAL / SENA REGIONAL TOLIMA - DESPACHO Y CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS						
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**	**VALOR UNITARIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA APLICACION)**	**VALOR TOTAL OFERTADO (10 APLICACIONES)**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Áreas de archivo (358 m2) Biblioteca (285 m2) Cafeterías (252 m2) Cocinas (750 m2) Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (10.357 m2)	M2	12.002	10	$ 933.000,00	$ 9.330.000,00
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO POR MONITOREO (15 ESTACIONES DE CEBADO)**	**VALOR TOTAL POR LOS 20 MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20	$ 115.000,00	$ 2.300.000,00
ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR						
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA APLICACION)**	**VALOR TOTAL (10 APLICACIONES)**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contcto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (1126 m2) Áreas decubiertas (1443 m2)	M2	2569	10	$ 438.000,00	$ 4.380.000,00
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**	**VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO POR MONITOREO (15 ESTACIONES DE CEBADO)**	**VALOR TOTAL POR LOS 20 MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20	$ 115.000,00	$ 2.300.000,00
					VALOR TOTAL OFERTADO	**$ 18.310.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CENTRO MULTISECTORIAL / SENA REGIONAL TOLIMA - DESPACHO Y CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS				
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**	Áreas de archivo (358 m2) Biblioteca (285 m2) Cafeterías (252 m2) Cocinas (750 m2) Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (10.357 m2)	M2	12.002	10
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20

ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR				
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR TODAS LAS AREAS**	**CANTIDAD DE APLICACIONES**
Servicio de Manejo Integral de Plagas - MIP en las sedes con Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultra finas de un diámetro de 1-50 usando energía termo neumática. Las sutancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoloes que se condensan al entrar en contcto con el aire exterior el cual se encuentra a menor termperatura creando una niebla visible, mediante este método se puede aplicar	Ambientes de Formación, áreas administrativas, baños y zonas comunes (1126 m2) Áreas decubiertas (1443 m2)	M2	2569	10

agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas. **(APLICACIONES 10)**				
DESCRIPCIÓN	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL DE ESTACIONES DE CEBADO**	**CANTIDAD DE MONITOREOS**
Monitoreo mensual de 15 estaciones de cebado "Desratización", se relizará monitoreo cada **15 días por diez (10) meses. IVA incluido**	zonas internas zonas externas	UNIDAD	300 (Unidades)	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista presentó en su propuesta el Manual del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL	El contratista aportó el informe de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

Requisitos Ambientales:

- El contratista demostró cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Con Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.
- El contratista adjuntó las hojas de seguridad de los plaguicidas que se va a utilizar en el proceso.
- Exigir al contratista que en el proceso contractual cumplan con la entrega de la licencia sanitaria de funcionamiento vigente.
- El contratista allegó los soportes del curso o capacitación y entrenamiento del personal que realizara la prestación del servicio de fumigación en las instalaciones del SENA.
- Con relación a los envases de los plaguicidas el contratista se comprometió a entregarlos y manejarlos adecuadamente, allegando copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías sin exceder el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES previa presentación de los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.

b) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.

c) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.

d) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.

e) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.

f) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.

g) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación pública, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

h) Garantizar la confidencialidad de la información.

i) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA

k) Presentar los informes correspondientes en los primeros 10 días hábiles a partir de cada aplicación, para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

l) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.

m)

n) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

o) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

p) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

q) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA

a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

r) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

s) Para la realización de eventos masivos el contratista deberá diseñar y ejecutar Plan de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. En la realización de eventos especiales el contratista deberá disponer y ejecutar un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos que allí se generen.

t) Todas las actividades descritas en el anexo técnico se encuentran sujetas a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad este no será cancelado al contratista, lo que quiere decir que las actividades proyectadas en este proceso, pueden ser sujeto de modificación, al tener que modificar, incluir o suprimir más adelante nuevas actividades a ejecutar o reversar saldos sin ejecutar. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

u) Presentación de las fichas técnicas de los elementos que van a incorporar.

v) Certificación del personal que los acredita como idóneos para realizar la actividad.

w) Certificado de la disposición final de los Residuos

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

GARANTIAS:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.

El Contratista deberá constituir las garantías anteriores a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente en los tiempos indicados en los estudios previos. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del contrato o modificación, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar y/o modificar la vigencia de la garantía.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponerun candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista.**EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesionesa personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acciónlegal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de loseventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente ladefensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En casode que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de

solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivocontrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorizaciónde la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculode tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del
contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdodentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido,la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación quele sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la El ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato a Amparo Lozano Padilla, Profesional G03 - Centro de Comercio y Servicios, alozanop@sena.edu.co., para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020

Elaboro: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional

Lizeth Jhoana Mejia Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6173877

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P, identificada con NIT: 900448985-8.

OBJETO: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES DEL DESPACHO, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR, INCLUYENDO EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL."**

VALOR DEL CONTRATO: es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6024 del 29 de enero de 2024.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**$ 6.000.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo deGasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6024	2024-01-29	31-12-2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación REC 10 CSF	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 6.000.000,00**

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

					Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP.
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)**	**LUGAR**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA KG)**
1	**76121502**	Servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.	**REGIONAL TOLIMA**	KG	$ 4.706

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	LUGAR	UNIDAD
1	Servicio a todo costo de Gestión integral de residuos: Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición de Residuos peligrosos y similares del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.	**REGIONAL TOLIMA**	KG

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Ítem	Requisitos Ambientales
1	El contratista entregó copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
2	En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. **(Precontractual)**
3	El contratista entregó copia del certificado vigente de calibración de las básculasusadas para el pesaje de los RESPEL. **(Precontractual)**
4	El contratista entregó copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresarealiza incineración de los RESPEL. **(Precontractual)**
5	El contratista entregó documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales. **(Precontractual)**
7	El contratista entregó informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
8	El contratista entregó copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental. Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4. Artículo 2.2.3.3.4.14. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. **(Precontractual)**
9	El contratista presentó soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Resolución 1223 de2014. El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. **(Precontractual)**
10	El contratista debe permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes. **(Contractual).**
11	Previo al cargue de residuos peligrosos, EL SENA verificará: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - El uso de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - El uso de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. **(Contractual).**

12	El contratista, deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos. **(Contractual).**
13	El contratista deberá realizar la recolección en un término no superior a 5 días posterior al requerimiento por parte del supervisor. **(Contractual).**
14	Entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, indicando corriente, tipo de residuo, cantidad transportada, datos del vehículo (Placa, nombre del conductor y destino). **(Contractual).**
15	Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015. que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2. **(Contractual).**
16	Tener disponibilidad de herramientas, como montacargas y vehículos cisterna, para el caso que se presenten recipientes pesados para su trasvase. **(Contractual).**

Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo

Ítem	Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo
17	EL CONTRATISTA deberá de demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican conrelación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(Precontractual)**
18	El contratista: Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 con relación al equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. **(Precontractual)**
19	Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad, y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar a propagación del COVID), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato en el centro. **(Contractual)**
20	El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio. **(Contractual)**

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto,

sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad socialintegral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto esun requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO

se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro (s) para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio de COVID durante su estancia en el Despacho de la Dirección y Centros de formación.
i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.
b. Previo al cargue de residuos peligrosos, EL SENA verificará: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - El uso de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - El uso de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
c. El contratista, deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos.
d. El contratista deberá realizar la recolección en un término no superior a 5 días posterior al requerimiento realizado por parte del supervisor del contrato.
e. Entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, indicando corriente, tipo de residuo, cantidad transportada, datos del vehículo (Placa, nombre del conductor y destino).
f. Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015, que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2.
g. El contratista deberá allegar las certificaciones de disposición final en la cuenta de pago del servicio a prestar y discriminando las sedes del Despacho, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, incluyendo el Servicio Médico Asistencial.
h. Tener disponibilidad de herramientas, como montacargas y vehículos

cisterna, para el caso que se presenten recipientes pesados para su trasvase.

Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad, y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, uso de respiradores y tapabocas cunado sea necesario (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato en el centro.
2. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, plan estratégico de seguridad vial, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se haráresponsable siendo este derivado de la prestación del servicio.
3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad.
4. Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por partedel profesional del contratista encargado en este tema, por lo cual el contratista deberá tener la disposición conforme se programe por el SENA.

Otras obligaciones específicas:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para lacumplida iniciación del contrato.
2. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
3. Observar y cumplir estrictamente las políticas y normas que el SENA tenga establecidas para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensualesestadísticos sobre la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades ambientales, administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
6. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.
7. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normasvigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 dela Ley 828 de 2003.
8. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturarprecios por encima de los ofertados.
9. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

 Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga

salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personalque se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la GarantíaÚnica y sus modificaciones

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligacionesdel presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

GARANTIAS:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valordel contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogasque hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valortotal del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALESE INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubriráel plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las quehubiere lugar, y tres (03) años más.

El Contratista deberá constituir las garantías anteriores a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente en los tiempos indicados en los estudios previos. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del contrato o modificación, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar y/o modificar la vigencia de la garantía.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación

al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponerun candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista.**EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesionesa personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acciónlegal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de loseventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente ladefensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En casode que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivocontrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorizaciónde la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan

los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del
contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte

de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación quele sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo Amparo Lozano Padilla, Profesional G03 - Centro de Comercio y Servicios alozanop@sena.edu.co, para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020

Elaboro: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional

Lizeth Jhoana Mejia Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6212612

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MEDISOT SAS NIT. 900906289-5

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA DEL SENA Y SUS SEDES (CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA), EN LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

VALOR DEL CONTRATO: es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 44.729.533,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 9224 del 20 de marzo de 2024.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
funcionamiento	**x**	**-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	**$ 20.000.000,00**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$ 24.729.533**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento de CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
9224	2024-03-20	2024-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	**A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	Propios REC 27 CSF	**VEINTE MILLONES DE PESOS**	**$ 20.000.000,00**
				C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**	**$ 24.729.533**

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

			Medicina y Salud Ocupacional Total - MEDISOT SAS	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO	
	Valoraciones Médicas Ocupacionales			
1	85122201	Valoración médica de ingreso	$	19.000,00
2	85121800	Valoración médica periódica	$	19.000,00
3	85121800	Valoración médica post incapacidad	$	20.000,00
4	85121800	Valoración médica por reubicación laboral	$	20.000,00
5	85121800	Valoración médica de Retiro	$	19.000,00
6	85121800	Valoración médica para espacios confinados	$	19.000,00
7	85121800	Valoración Exámenes médicos para trabajo en Alturas	$	19.000,00
8	85121800	Valoración Exámenes médicos a Brigadistas	$	19.000,00
9	85121800	Valoración médica para deportistas	$	19.000,00
10	85121800	Valoración médica para Conductores	$	19.000,00
11	85121800	Valoración por nutricionista	$	29.000,00
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicométricas)	$	18.000,00
13	85151607	Valoración por psiquiatría	$	100.000,00
14	85121607	Valoración por fisiatría	$	90.000,00
15	85121614	Valoración por medicina Interna	$	90.000,00
	Exámenes médicos Paraclínicos			
16	85121800	Laboratorios de Voz	$	14.000,00
17	85121800	Audiometrías	$	14.000,00
18	85121800	Espirometrías	$	13.000,00
19	85121611	Optometría	$	16.000,00
	Laboratorios Clínicos			
20	85121800	Perfil lipídico	$	22.000,00
21	85121800	Prueba de alcoholemia	$	16.000,00
22	85121801	Parcial de Orina	$	7.000,00
23	85121801	Hemoglobina Glicosilada	$	18.000,00
24	85121800	Glicemia pre y post	$	16.000,00
25	85121800	Glicemia pre	$	6.600,00
26	85121800	Colinesterasa eritrocitaria	$	33.000,00
27	85121800	Marcadores Biológicos: Citratos	$	49.000,00
28	85121800	Marcadores Biológicos: Xilosa	$	49.000,00
29	85121800	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico	$	70.000,00
30	85121800	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico	$	70.000,00
31	85121800	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico	$	108.000,00

32	85121800	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.	$	98.000,00
33	85121800	Marcadores Biológicos: Fenol.	$	60.000,00
34	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.	$	43.000,00
35	85121800	Marcadores Biológicos: Magnesio.	$	12.000,00
36	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.	$	43.000,00
37	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.	$	39.000,00
38	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.	$	44.000,00
39	85121800	Cuadro hemático	$	15.000,00
40	85121800	Frotis de sangre periférica	$	10.000,00
41	85121800	KOH de uñas	$	7.000,00
42	85121800	Coprológico	$	7.000,00
43	85121800	Frotis de garganta	$	7.000,00
44	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	$	30.000,00
45	85121800	Prueba de antígenos Covid-19	$	35.000,00
46	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira	$	31.000,00
47	85121800	Anticuerpos IGM Brucella	$	77.000,00
48	85121801	Cultivo faríngeo.	$	17.000,00
49	85121801	BK de Esputo.	$	8.000,00
50	85121801	Coprocultivo.	$	24.000,00
51	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)	$	8.000,00
52	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	$	8.000,00
53	85121801	Creatinina	$	8.000,00
54	85121800	Antígeno prostático especifico	$	33.000,00
55	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)	$	18.000,00
56	85121801	Curva de Glicemia	$	28.000,00
57	51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama	$	47.000,00
58	51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo	$	47.000,00
59	85121801	Fosfatasa alcalina	$	10.000,00
60	85121801	TSH	$	20.000,00
61	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas	$	50.000,00
62	8521800	Alcohol (Etanol)	$	25.000,00
	Vacunas			
63	85111510	Herpes Zoster	$	200.000,00
64	85111510	MMR (Sarampión Rubeola Paperas)	$	84.000,00
65	85111510	DPT (Difteria, tos ferina, tétanos)	$	96.000,00
66	85111510	Meningococo	$	185.000,00
67	51201635	Hepatitis A	$	118.000,00

68	51201607	Hepatitis B	$	40.000,00
69	51201624	Varicela	$	129.000,00
70	51201608	Influenza Cepa estacional	$	58.000,00
71	51201632	Tétanos	$	20.000,00
72	51201615	Neumococo	$	200.000,00
	Imágenes Diagnosticas			
73	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	$	54.000,00
74	85121808	Radiografía de Tórax	$	45.000,00
75	85121808	Ecografía de Abdomen total	$	89.000,00
76	85121808	Ecografía de Seno	$	70.000,00
77	85121808	Doppler (Duplex Color) Arterial, venoso, periférico, carotideo	$	135.000,00
78	85121808	Mamografía en población femenina	$	86.000,00
79	85121808	Ecocardiograma	$	179.000,00
80	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.	$	25.000,00
81	85121808	Pruebas de esfuerzo	$	160.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	Valoraciones Médicas Ocupacionales	
1	85122201	Valoración médica de ingreso
2	85121800	Valoración médica periódica
3	85121800	Valoración médica post incapacidad
4	85121800	Valoración médica por reubicación laboral
5	85121800	Valoración médica de Retiro
6	85121800	Valoración médica para espacios confinados
7	85121800	Valoración Exámenes médicos para trabajo en Alturas
8	85121800	Valoración Exámenes médicos a Brigadistas
9	85121800	Valoración médica para deportistas
10	85121800	Valoración médica para Conductores
11	85121800	Valoración por nutricionista
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicométricas)
13	85151607	Valoración por psiquiatría
14	85121607	Valoración por fisiatría
15	85121614	Valoración por medicina Interna
	Exámenes médicos Paraclínicos	
16	85121800	Laboratorios de Voz

17	85121800	Audiometrías
18	85121800	Espirometrías
19	85121611	Optometría
	Laboratorios Clínicos	
20	85121800	Perfil lipídico
21	85121800	Prueba de alcoholemia
22	85121801	Parcial de Orina
23	85121801	Hemoglobina Glicosilada
24	85121800	Glicemia pre y post
25	85121800	Glicemia pre
26	85121800	Colinesterasa eritrocitaria
27	85121800	Marcadores Biológicos: Citratos
28	85121800	Marcadores Biológicos: Xilosa
29	85121800	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico
30	85121800	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico
31	85121800	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico
32	85121800	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.
33	85121800	Marcadores Biológicos: Fenol.
34	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.
35	85121800	Marcadores Biológicos: Magnesio.
36	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.
37	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.
38	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.
39	85121800	Cuadro hemático
40	85121800	Frotis de sangre periférica
41	85121800	KOH de uñas
42	85121800	Coprológico
43	85121800	Frotis de garganta
44	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)
45	85121800	Prueba de antígenos Covid-19
46	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira
47	85121800	Anticuerpos IGM Brucella
48	85121801	Cultivo faríngeo.
49	85121801	BK de Esputo.
50	85121801	Coprocultivo.
51	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)
52	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa

53	85121801	Creatinina
54	85121800	Antígeno prostático especifico
55	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)
56	85121801	Curva de Glicemia
57	51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama
58	51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo
59	85121801	Fosfatasa alcalina
60	85121801	TSH
61	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas
62	8521800	Alcohol (Etanol)
	Vacunas	
63	85111510	Herpes Zoster
64	85111510	MMR (Sarampión Rubeola Paperas)
65	85111510	DPT (Difteria, tos ferina, tétanos)
66	85111510	Meningococo
67	51201635	Hepatitis A
68	51201607	Hepatitis B
69	51201624	Varicela
70	51201608	Influenza Cepa estacional
71	51201632	Tétanos
72	51201615	Neumococo
	Imágenes Diagnosticas	
73	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra
74	85121808	Radiografía de Tórax
75	85121808	Ecografía de Abdomen total
76	85121808	Ecografía de Seno
77	85121808	Doppler (Duplex Color) Arterial, venoso, periférico, carotideo
78	85121808	Mamografía en población femenina
79	85121808	Ecocardiograma
80	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.
81	85121808	Pruebas de esfuerzo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. El contratista anexó los distintivos de habilitación y constancia de autoevaluación vigentes expedidos por la secretaría de salud del Tolima para cada uno de los servicios ofertados según la Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. El contratista aportó licencia vigente expedida por la secretaria de salud del Tolima que la

autoriza para prestar servicios de salud ocupacional.

c. El representante legal garantizó mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas, los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad, el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.

d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada propia, tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán dichas actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.

e. El contratista en su oferta técnica debe demostró que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal para dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben entregar los documentos que acrediten la idoneidad de su personal, tarjeta profesional vigente y registro ante autoridad de salud correspondiente (ReTHUS). Se debe allegar las hojas de vida de los profesionales que se describen a continuación, con las respectivas licencias profesionales.

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONAL EN**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2)Médicos	N°1 Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/omedicina del trabajo	Mínima de dos (2) años después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de Especialista en salud ocupacional o medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1 Terapeuta Respiratoria	N°1. Toma de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1año	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					
N°1 Optómetra	Realizar exámenes de optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en optometría
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólogo(a) (1)	Realizar exámenes de audiometría y	N°1 Fonoaudiólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta

	laboratorios de voz				de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en fonoaudiología
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					
Auxiliar de enfermería (2)	N°1 Tomas de Muestras de laboratorio.	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3)años.	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación como auxiliar de enfermería

El contratista garantizó el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.

f. Presentó carta de compromiso de que se aplicara vacunación contra virus de influenza, en donde se identifique que el lote corresponde a la cepa 2024.

g. Las vacunas que ofertó el contratista registro sanitario INVIMA vigente.

h. El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, que cuente con los equipos biomédicos y debidamente calibrados requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023)

i. El contratista certificó que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar evidencia de cargue del documento PAMEC vigente ante la Secretaria de Salud Departamental del Tolima.

j. El contratista certificó que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los trabajadores del Sena Regional Tolima. Allegar el documento con la información descrita anteriormente con correo electrónico.

k. El contratista certificó que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida. NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL MEDICO OCUPACIONAL DEL SENA TOLIMA.

l.	El contratista certificó en donde se compromete a que todos los ítems contratados que implique lectura serán entregados con la lectura hecha por el especialista idóneo.
m.	El contratista certificó en donde se compromete a que en caso de requerirse estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal.
n.	El contratista certificó en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados el mismo día de su realización al correo electrónico del médico ocupacional del Sena Regional Tolima, organizados en paquetes por cada uno de los trabajadores evaluados.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los servicios prestados a los funcionarios, contratistas y trabajadores oficiales del Sena Regional Tolima; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos

para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y descritas en el estudio previo.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Asegurar que la prestación de los servicios se realice bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
i. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de INFECCIONES RESPIRATORIAS durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, circular 001 de 2024 de la secretaria de Salud del Tolima y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
j. Designar a una persona responsable, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
k. Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
l. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
2. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y el médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
3. Prestar los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, optometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en el anexo técnico, ítems requeridos del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes (Despacho de la dirección, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción, Centro Agropecuario la Granja), de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado y demás protocolos de bioseguridad necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
6. Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial y/o contratista vacunado.
7. Entregar en medio magnético y al correo electrónico del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Tolima, los resultados junto con las lecturas (cuando haya lugar a ello), de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas agrupados por trabajador, con oportunidad máxima de un día con respecto a la fecha de realizadas las pruebas y al final de cada mes un consolidado e informe estadístico al Supervisor del Contrato.
8. Contar para las vacunas con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
9. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
11. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones medico ocupacionales y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes.

14. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
16. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
17. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
18. Realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
19. Garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
20. Entregar registros de asistencia de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
21. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
22. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
23. Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
24. Contar con el personal debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
27. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.
28. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
29. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
30. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.

31. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
32. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente
33. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del SENA Regional Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, y asegurar que por ningún motivo deje de prestarse el servicio.
34. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo con la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), entregando listas de asistencia los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de estos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
35. El contratista deberá entregar mensualmente las pre-facturas por servicios prestados para ser auditadas por el medico ocupacional de la regional y posteriormente ser revisadas por el supervisor del contrato quien dará el visto bueno de cargue en Secop II al verificar el cumplimiento de todos los compromisos contractuales.
36. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
37. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
38. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
39. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
40. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
41. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

GARANTIAS:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

El Contratista deberá constituir las garantías anteriores a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente en los tiempos indicados en los estudios previos. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del contrato o modificación, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar y/o modificar la vigencia de la garantía.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponerun candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista.**EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA**

o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesionesa personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acciónlegal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de loseventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente ladefensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En casode que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivocontrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorizaciónde la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculode tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del
contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios,

investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagradoen el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdodentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido,la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación quele sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la El ordenador del Gasto designa como

supervisor del contrato a Amparo Lozano Padilla, Profesional G03 - Centro de Comercio y Servicios, alozanop@sena.edu.co., para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020

Elaboro: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional

Lizeth Jhoana Mejia Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6176881

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CENSERGECOL S.A.S, identificada con NIT: 900594463-1

OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, DEL DESPACHO DE LA REGIONAL TOLIMA."**

VALOR DEL CONTRATO: es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.980.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5924 del 26 de enero de 2024.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**($ 2.980.000,00)**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5924	2024-01-26	2024-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**	**($2.980.000,00)**

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

							CENSERGECOL S.A.S	
ARTICULO	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TANQUES**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3**	VALOR UNITARIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA ANÁLISIS)	VALOR TOTAL OFERTADO (2 ANÁLISIS)
Análisis Fisicoquímicos	Análisis previo de calidad de agua	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	Unidad	1	2	18	$ 190.000,00	$ 380.000,00
	Analisis posterior de calidad de agua		Unidad	1	2		$ 200.000,00	$ 400.000,00
								$ 780.000,00

								CENSERGECOL S.A.S	
ARTICULO	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3**	**CANTIDAD DE TANQUES**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**M3 TOTALES**	**VALOR UNITARIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (POR CADA LAVADO)**	**VALOR TOTAL OFERTADO (2 LAVADOS)**
Lavado de tanques	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	M3	18	1	2	36	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
									$ 2.200.000,00

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 2.980.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	CANTIDAD DE TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS	M3 TOTALES
Lavado de tanques	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	M3	18	1	2	36

ARTICULO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO M3	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS
Análisis Fisicoquímicos	Análisis previo de calidad de agua	SENA DESPACHO REGIONAL TOLIMA - CIUDAD IBAGUÉ	18	Unidad	1	2
	Análisis posterior de calidad de agua			Unidad	1	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

ITEMS	**ESPECIFICACIONES:** Conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica:
1	El contratista deberá presentar al supervisor el cronograma de actividades de los servicios con las fechas, horas y áreas de la operación, para la revisión y aprobación de este.
2	El contratista previo al inicio de las actividades debe entregar al supervisor el procedimiento definido para la ejecución de las actividades, en donde estén consignadas las actividades e insumos, junto con las dosis a utilizar en cada caso, Decreto 1575 de 2007. Artículo 10.
3	El contratista garantiza que al inicio de labores suministrará copia del documento de identidad y certificados de afiliación al sistema integrado de Seguridad Social y Riesgos profesionales de los operadores o personas que realicen las actividades para la gestión de los permisos de ingreso a la entidad.
4	El contratista presentará el certificado de competencia del personal operativo, los cuales deben ser bachiller, técnico o tecnólogo con formación complementaria en cursos: - Certificados en manejo de sustancias químicas – Para el personal que realizara labores de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.
5	El contratista garantiza que los equipos y elementos mínimos de protección necesarios para la realización de las actividades tales como: mangueras pitones, hidro lavadoras, aspiradoras, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscaras de cara completa prevista de cartuchos adecuado para gases, guantes, trajes, desinfectante, entre otros).

Para Realizar los mantenimientos de los tanques de agua potable, según se requiere ejecutar por parte de la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE TANQUES	M3 TOTALES
1	**TANQUE DE AGUA POTABLE**		
1,1	Realizar lavado del tanque de agua potable **(2 Lavados en el año)**	1	36
1,2	Realizar análisis previo (Básico) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Previos en el año)**	1	36
1,3	Realizar análisis posterior (Completo) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable **(2 Análisis Posteriores en el año)**	1	36

Actividades de Mantenimiento

- El mantenimiento se realizará con el uso de herramientas de propiedad del contratista, por ningún motivo el SENA dispondrá de ellas.

- Las labores de mantenimiento se registrarán en la hoja de mantenimiento: los hallazgos, el diagnóstico de la falla y la acción ejecutada.

- Los trabajos de mantenimiento deberán realizarse con personal calificado, quien debe disponer y usar los elementos de protección exigidos por las autoridades competentes.

Lavado, Desinfección, Limpieza - La programación para su desarrollo debe convenirse y registrarse en el acta de inicio del contrato. Para su ejecución se identifica que algunos tanques de agua potable están sobre nivel, en tal sentido el servicio debe cumplir con:

- Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable

- Ficha técnica del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.

- Concepto sanitario favorable vigente al momento de la presentación de la oferta, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del objeto, el proponente debe ofrecer como mínimo el siguiente equipo de trabajo, con los requisitos de experiencia, idoneidad y disponibilidad descritos a continuación:

Número de personas	Perfil	Experiencia específica	Disponibilidad
2	Técnico o Tecnólogo graduado en Instalaciones Hidráulicas y sanitarias. Técnico o Tecnólogo graduado en una de las siguientes especialidades: ingeniería ambiental y/o sanitaria	2 años de experiencia a partir del grado, en desarrollo de actividades de mantenimiento de sistemas hidrosanitarios e hidroneumáticos	100% cada vez que se requiera

Subcontratos:

- El contratista no podrá subcontratar más de un 50% de las actividades a desarrollar.

- El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

REQUISITOS AMBIENTALES:

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(PRECONTRACTUAL)**

1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (**CONTRACTUAL)**
2. El contratista deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(PRECONTRACTUAL)**
3. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable y/o plan de manejo limpieza y desinfección de tanques de agua potable que deberá contener como mínimo los aspectos señalados en el punto No. 7.1 de los estudios previos.) **(PRECONTRACTUAL)**
4. El contratista especificó qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración de desinfectante, autorización sanitaria del producto). **(PRECONTRACTUAL)**
5. El contratista anexo copia de la resolución de acreditación del IDEAM, del laboratorio que vaya a realizar la caracterización de agua potable de los tanques. **(PRECONTRACTUAL)**

6. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **(CONTRACTUAL)**
7. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) + Disposición de Sedimentos: Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

Disposición de Sedimentos:

Los lodos y residuos de las actividades de limpieza y lavado del tanque de agua potable se manejarán según el Plan de gestión Integral de Residuos del SENA. **(CONTRACTUAL)**

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- EL CONTRATISTA deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar la Licencia de operación para realizar lavado de tanques, autorizada por el ente territorial del Departamento. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar el Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá de presentar el protocolo de bioseguridad COVID 19 de la empresa. **(PRECONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de los trabajadores que van a realizar esta actividad. **(PRECONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación. **(CONTRACTUAL)**

- EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **(CONTRACTUAL)**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad profesional y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. **(CONTRACTUAL)**

Durante el desarrollo de las actividades, EL CONTRATISTA deberá contar con todas las medidas para cumplir el protocolo de bioseguridad del SENA. **(CONTRACTUAL)**

PLAZO DE EJECUCION:

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES previa presentación de los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación

electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Prestar el servicio, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en la oferta y el contrato.
b) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
d) El servicio deberá prestarse en la sede del Despacho de la Regional Tolima ubicada en la ciudad de Ibagué. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar el servicio que no satisfaga la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
e) Todos los elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
f) El contratista será responsable por la calidad del servicio. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por el servicio no recibido a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la instalación de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio de tal forma que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
g) Respecto a los permisos en horarios extendidos, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal al supervisor de contrato, mediante la base de datos de las personas con su debida identificación, horario y días a trabajar.
h) Una vez terminada las actividades de mantenimiento y limpieza, el contratista deberá entregar dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación del contrato, las Certificaciones firmada por el 16 GCCON-F-046 V.02 representante legal del servicio realizado en cada sede del centro.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

GARANTIAS:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

El Contratista deberá constituir las garantías anteriores a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente en los tiempos indicados en los estudios previos. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del contrato o modificación, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar y/o modificar la vigencia de la garantía.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponerun candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra

dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista.**EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesionesa personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acciónlegal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de loseventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente ladefensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En casode que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivocontrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorizaciónde la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculode tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del

contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagradoen el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdodentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido,la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación quele sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto

Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la El ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato a Amparo Lozano Padilla, Profesional G03 - Centro de Comercio y Servicios, alozanop@sena.edu.co., para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020

Elaboro: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional

Lizeth Jhoana Mejia Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6219523

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CON NIT 899.999.034-1 Y GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS CON NIT No. 901.055.250-1

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DE PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2024.

VALOR DEL CONTRATO: es de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 913.661.473),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7924 de 22 de febrero de 2023.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$ 913.661.473**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7924	2024-02-22	2024-12-31	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN**	Nación REC 10 CSF	NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE	$ 913.661.473

				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

FICHAS TECNICAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2024			GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S			
	ACTIVIDADES CULTURALES		VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				
1	**Apoyo Logístico día de la mujer:** Esta actividad se proyecta que se ejecute en abril o mayo de 2024. pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Realización actividad cultural o recreativa que incluya una conferencia o taller o ginkana de actividades, por una hora por parte de un profesional experto en un tema de interes para la mujer, podría ser: relajación y manejo de stres, o actividades recreativas de trabajo en equipo, entre otros temas. y Una presentación cultural por una hora como por ejemplo una presentación musical, o una presentacion de baile, que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Se deben pasar propuestas de ambas actividades 15 días antes de la ejecución de la actividad para revisión por parte de la Entidad y aprobación de las mismas.	**1**	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 4.403.000
	La actividad se debe ejecutar en un lugar con la capacidad requerida. con estación de agua y café. con salón de con la capacidad requerida, con buena iluminación, con suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido y ayudas audiovisuales (si es requerido) y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles y meseros. En una finca con la capacidad requerida, como por ejemplo villa alicia en el salado o un Hotel que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.	**110**	$ 28.619	$ 3.148.090	$ 598.137	$ 3.746.227
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo o cena. con Entrada. plato fuerte. postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados). carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales. por ejemplo: Entradas como: canelones o	**110**	$ 64.000	$ 7.040.000	$ 1.337.600	$ 8.377.600

	Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina. o mojarra frita. o trucha. o churrasco. o parrillada. etc. Con bebida: (jugo natural. mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos. *Proteína animal (pollo. pescado. res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso. *Carbohidratos en presentación de 120 gramos. *Verduras cocidas al vapor. salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos. * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.					
	Dos semanas antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes. por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción. la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad. este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 3.792.619**	**$ 13.888.090**	**$ 2.638.737**	**$ 16.526.827**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
2	**Apoyo Logístico día de la Secretaria:** Realización actividad recreativa o de relajación coordinada con la Entidad previamente. Esta actividad se proyecta que se ejecute el 26 de Abril de 2024. pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Actividad recreativa o de relajación con ginkana de actividades, con actividades de trabajo en equipo e integración o para disminuir el estres, que se puede ejecutar en una finca o un hotel. puede ser en lugares como por ejemplo el hotel	**9**	$ 159.000	$ 1.431.000	$ 271.890	$ 1.702.890

	Iguaima o Parque Ecoturístico y extremo Yaguaré, o hotel estelar o Hotel FR u hoteles de la misma categoría o lugares que cuenten con actividades para realizar y restaurante que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.					
	Se requiere que incluya un almuerzo con Entrada. plato fuerte. e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados). carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales. por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o parrillada o sancocho de gallina. o mojarra frita. o trucha. o churrasco. con ensalada. arroz y papa a la francesa o pure de papa. etc. Con bebida: (jugo natural. mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos. *Proteína animal (pollo. pescado. res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso. *Carbohidratos en presentación de 120 gramos. *Verduras cocidas al vapor. salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos. * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**9**	$ 64.000	$ 576.000	$ 109.440	$ 685.440
	Dos semanas antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes. por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción. la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad. este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 223.000**	**$ 2.007.000**	**$ 381.330**	**$ 2.388.330**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				

3	Apoyo Logístico Escuela de Música para funcionarios y dirección del grupo musical de funcionarios: Se requiere instructor y director de música para la escuela de música de funcionarios y para conformar y orientar el grupo musical que representará a la Regional en los encuentros regionales y Nacionales Culturales del SENA y demás actividades artísticas y culturales. El perfil requerido es que sea profesional en música o Técnico o tecnólogo en música. con mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como instructor de música y director de grupo musical. con el fin de Impartir los conocimientos en los horarios y lugares que la institución tenga programado para tal fin. Promover el desarrollo integral de habilidades para los funcionarios que deseen integrar el grupo de música con el fin de participar en las diferentes actividades a nivel local o nacional). Las actividades se realizaran de manera presencial en las instalaciones del SENA y en el ensayadero. en el horario estipulado por la Entidad. a razón de 6 horas semanales, según calendario entregado por la Entidad. en horario después de las 5 de la tarde tres días a la semana. el horario y la intensidad horaria semanal se coordina con la entidad. dependiendo de la disponibilidad del ensayadero y del espacio asignado en la Entidad para los ensayos. Adicionalmente debe acompañar y dirigir al grupo de Musical de funcionarios en el Encuentro Nacional Cultural de Funcionarios y en otras actividades institucionales que sea requerido. Nota: En el caso que no se ejecuten todas las horas y haya un excedente a favor de la Entidad. este no será cancelado al contratista.	**216**	$ 45.000	$ 9.720.000	$ 1.846.800	$ 11.566.800
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 45.000**	**$ 9.720.000**	**$ 1.846.800**	**$ 11.566.800**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				

4	Apoyo Logístico Escuela de Música para hijos de funcionarios: Se requiere instructor para la escuela de música para hijos de funcionarios. el perfil requerido es que sea profesional en música o Técnico o tecnólogo en música. con mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como instructor de música preferiblemente con niños. con el fin de Impartir los conocimientos en los horarios y lugares que la institución tenga programado para tal fin. Promover el desarrollo integral de habilidades para los niños de la escuela de música. dar clases de iniciación musical. de técnica vocal. de piano - organeta. de guitarra. y de otros instrumentos musicales que se les puede enseñar a los niños. Las actividades se realizaran de manera presencial en las instalaciones del SENA. en el horario estipulado por la Entidad. a razón de 4 horas semanales. se proyecta que sea en el siguiente horario previamente coordinado con la Entidad: Sábados de las 2:00 a las 6:00 p.m. el horario y la intensidad horaria semanal puede variar según lo acordado con la entidad. Nota: En el caso que no se ejecuten todas las horas y haya un excedente a favor de la Entidad. este no será cancelado al contratista.	**132**	$ 45.000	$ 5.940.000	$ 1.128.600	$ 7.068.600
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 45.000**	**$ 5.940.000**	**$ 1.128.600**	**$ 7.068.600**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
5	Alquiler escenario para ensayo del grupo musical: Se requiere sala de ensayo para el grupo musical por sesiones de tres horas semanales. en un estudio de grabación que cuente con amplificador para voces. para guitarra. para bajo. para piano electrónico. que tenga como mínimo: atriles. un piano electrónico. bajo con amplificador. tiple electroacústico. guitarra electroacústica. tambora con golpeadores y base. congas. bongos. set de percusión: timbaleras. cencerros. yamblot y platillos. set de percusión menor tolimense. Que se puedan utilizar algunos de los instrumentos fuera del ensayadero para presentaciones culturales del grupo musical de funcionarios y que cuente con set de cuerdas para reposición de los instrumentos por deterioro por uso. Se proyecta que sea en el siguiente horario previamente coordinado con la Entidad. Nota: En el caso que no se ejecuten todas las horas y haya	**84**	$ 58.758	$ 4.935.672	$ 937.778	$ 5.873.450

	un excedente a favor de la Entidad. este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 58.758**	**$ 4.935.672**	**$ 937.778**	**$ 5.873.450**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
6	**Apoyo Logístico Escuela de Baile y dirección del grupo de danzas:** Se requiere instructor para la escuela de baile y para conformar y orientar el grupo de danzas que representarán a la Regional en los encuentros Culturales del SENA y demás actividades artísticas. El perfil requerido es que cuente con estudios en danza, con mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como instructor de danza folclórica y moderna, que tenga como finalidad conformar la escuela de baile con el fin de enseñar a bailar diferentes géneros musicales, Impartir los conocimientos en los horarios y lugares que la institución tenga programado para tal fin, Promover el desarrollo integral de habilidades para los funcionarios que deseen integrar el grupo de danzas con el fin de participar en las diferentes actividades a nivel local o nacional. Las actividades se ejecutarán presencialmente en las instalaciones del SENA, por seis horas semanales, en el horario estipulado por la Entidad, se proyecta que sea en el siguiente horario previamente coordinado con la Entidad: tres días a la semana a razón de dos horas diarias después de las 5:00 p.m. donde se ofrezca: Escuela de baile moderno: salsa, bachata, champeta, entre otros géneros, Danza folclórica, Clases de baile con actividad física musicalizada con aeróbicos y cardio rumba, Clases de baile para beneficiarios (niños, jóvenes y adultos). el horario y la intensidad horaria semanal puede variar según lo acordado con la entidad. Adicionalmente debe acompañar y dirigir al grupo de danzas en el Encuentro Nacional Cultural de Funcionarios y en otras actividades institucionales que sea requerido. Nota: En el caso que no se ejecuten todas las horas y haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**192**	$ 45.000	$ 8.640.000	$ 1.641.600	$ 10.281.600
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 45.000**	**$ 8.640.000**	**$ 1.641.600**	**$ 10.281.600**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				

7	**Apoyo Logístico día del Instructor:** Se solicita ejecutar una actividad cultural o recreativa, posiblemente el 27 de junio de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Actividades culturales, puede ser una conferencia por una hora con un profesional experto, en temas relacionados a la labor del Instructor (investigación, herramientas pedagógicas, formar semilleros, entre otras), o una actividad cultural que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.	**1**	$ 2.430.661	$ 2.430.661	$ 461.826	$ 2.892.487
	La actividad se debe ejecutar en un salón o lugar con la capacidad requerida, con estación de agua y café, puede ser en el Hotel Estelar o el Hotel sonesta o el hotel casamorales o fincas u hoteles de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad, el lugar debe contar con salón con la capacidad requerida, con restaurante. El salón debe contar con Suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas audiovisuales y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles.	**180**	$ 17.388	$ 3.129.840	$ 594.670	$ 3.724.510
	Material de apoyo para la ejecución de la actividad consistente en 9 pergaminos en Hojas de 25 x 35 en papel Cuero a 4x0 tintas.	**9**	$ 10.903	$ 98.127	$ 18.644	$ 116.771
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo o cena, con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación	**180**	$ 64.000	$ 11.520.000	$ 2.188.800	$ 13.708.800

	de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 2.522.952**	**$ 17.178.628**	**$ 3.263.939**	**$ 20.442.567**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
8	**Apoyo logístico para realizar encuentro Regional Cultural de todos los centros de formación de la regional:** Se solicita ejecutar una actividad cultural, posiblemente el 14 de junio de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Para las presentaciones y actividades culturales (presentación de danzas y música) , un recreador vestido de traje típico del Tolima para animación y realización de actividades de trabajo en quipo, una actividad cultural artística musical en vivo por 2 horas con su respectivo sonido (puede ser una hora con una chirimía o papayera y una hora de parranda vallenata o música folclórica), que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.	**1**	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
	Debe contar con Suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido para posiblemente el coliseo regional o una plazoleta al aire libre, y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles, de ser requerido.	**280**	$ 7.000	$ 1.960.000	$ 372.400	$ 2.332.400
	Que incluya almuerzo de integración típico: Lechona tolimense (platos 400gr con insulso y arepa empacado en desechable individual, y sus respectiva bebida que consiste	**280**	$ 15.000	$ 4.200.000	$ 798.000	$ 4.998.000

	en gaseosa de 350 ml o jugo en botella de 500 ml).					
	Hidratación una botella de agua de 600 ml. por persona.	**280**	$ 3.000	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 3.225.000**	**$ 10.200.000**	**$ 1.938.000**	**$ 12.138.000**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
9	**Apoyo logístico día del Servidor Público:** Se solicita ejecutar una actividad cultural, posiblemente el 21 de junio de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se requiere una actividad cultural por una hora puede ser con muestras musicales de cámara clásica, o una actividad cultural ue el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.	**1**	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000
	Se requiere una actividad cultural mediante una conferencia por una hora a cargo de un conferencista especializado en el tema, puede ser un periodista o comentarista, un cronista, un personaje con ejemplo a seguir, un especialista en un tema de interés general o en temas como: Prestación de servicio o valores o ética del servicio en lo público y el buen gobierno o temas similares a elección de la entidad.	**1**	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000
	La actividad se debe ejecutar en un salón o lugar con la capacidad requerida, con estación de agua y café, puede ser en el Hotel Estelar o el hotel casamorales u hoteles o lugares de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. El salón debe contar con Suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas audiovisuales y	**280**	$ 14.781	$ 4.138.680	$ 786.349	$ 4.925.029

	con suministro, montaje y desmontaje de sillas, y mesas y manteles. Una torta y los respectivos meseros.					
	Material de apoyo para la ejecución de la actividad consistente en 70 pergaminos en Hojas de 25 x 35 en papel Cuero a 4x0 tintas.	**70**	$ 9.447	$ 661.290	$ 125.645	$ 786.935
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo o cena, con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**280**	$ 60.000	$ 16.800.000	$ 3.192.000	$ 19.992.000
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 5.584.228**	**$ 27.099.970**	**$ 5.148.994**	**$ 32.248.964**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				

10	Apoyo logístico para la actividad del día de los niños: Se solicita realizar una actividad recreativa que incluya actividades Deportivas y/o recreativas y/o lúdicas y/o de integración para los hijos de los funcionarios en el marco del día de la niñez y la recreación, posiblemente el 25 de octubre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se requiere ingreso a un lugar que tenga juegos infantiles y recreativos para niños de 1 a 13 años de edad (puede ser Gamebox en el centro comercial Multicentro o el parque infantil del centro Comercial la Estación o un centro recreacional u otro lugar con características similares que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Si es un lugar con atracciones mecánicas se requieren dos (2) horas de atracciones mecánicas, Pintucaritas para los niños, Recreación dirigida (actividad temática con juegos y concursos), o si es un lugar campestre o con animales, se requieren actividades recreativas por dos horas, se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**100**	$ 61.546	$ 6.154.600	$ 1.169.374	$ 7.323.974
	Refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o porción de pizza , o cajita feliz con hamburguesa infantil con papas a la francesa o pincho de pollo con papas a la francesa, con jugo en cajita, y Helado en vasito, o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad.	**100**	$ 15.000	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el					

	evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 76.546**	**$ 7.654.600**	**$ 1.454.374**	**$ 9.108.974**
	ACTIVIDADES CULTURALES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
11	**Apoyo logístico para realizar en otras actividades culturales jornada de integración para motivar a los servidores públicos, destacando valores y compromisos institucionales:** Se solicita realizar una actividad que incluya actividades culturales y/o deportivas y/o de recreación, donde se incluya el balance general de actividades de la vigencia. Esta actividad se proyecta que se ejecute el 13 de Diciembre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo un mes de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	De no realizarse en la Instalaciones de la Entidad, se requiere ingreso a un lugar como Ibagué Hall o el hotel estelar o el hotel sonesta o el hotel casa morales o una finca o centro recreacional que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. El lugar debe tener un salón con la capacidad requerida, con estación de agua y café. El lugar será definido por la Entidad con anticipación si es requerido de lo contrario no será cancelado al contratista.	**1**	$ 4.241.375,36	$ 4.241.375	$ 805.861	$ 5.047.237
	Actividad cultural, puede ser con una entidad con experiencia en cuenteria, humorística o afines o presentaciones artísticas o musicales, por dos horas (que puede ser una hora de chirimía o música folclórica y una hora de parranda vallenata o musica navideña), coordinadas con la Entidad previamente. Se requiere recreadores para realizar actividades recreativas guiadas y de integración.	**1**	$ 3.580.726,40	$ 3.580.726	$ 680.338	$ 4.261.064
	Material de apoyo para la ejecución de la actividad consistente en aproximadamente 120 pergaminos en tamaño 23x33 en papel a elección de la entidad, posiblemente papel kymberly y aprox. 6 placas en madera de 25 cm de alto x 19 cm de ancho puesta en una base de 23 cm de ancho x 9 cm de largo. Este material será definido por la Entidad con anticipación si es requerido de lo contrario no será cancelado al contratista.	**120**	$ 9.000,00	$ 1.080.000	$ 205.200	$ 1.285.200
	Suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido profesional que cubra el lugar de ejecución de la actividad, desde el inicio de la actividad con actos protocolarios	**1**	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000

	y hasta el final de la actividad con las presentaciones artísticas y musicales. Suministro, montaje, operación y desmontaje de ayudas audiovisuales.					
	Suministro, montaje, y desmontaje de sillas blancas plásticas sin brazos color blanco, de mesas con mantel y sobre mantel, y ambientación visual del lugar de ejecución. Este ítems será definido por la Entidad con anticipación si es requerido de lo contrario no será cancelado al contratista.	**290**	$ 19.000,00	$ 5.510.000	$ 1.046.900	$ 6.556.900
	Hidratación (1 Botella de agua de 600 ml por cada persona)	**290**	$ 3.000,00	$ 870.000	$ 165.300	$ 1.035.300
	Almuerzo o cena navideña con 2 proteínas bañadas en salsas (según elección), un acompañamiento, ensalada y bebida refrescante, que incluya menaje (plato blanco, cuchillo, tenedor, vaso para jugo, servilletas y menaje de servicio para 6 estaciones todo en acero inoxidable), y personal de mesa uniformados. El menú puede ser por ejemplo: (Medallón de lomo de cerdo en almíbar de panela con peras y manzanas aromatizada con canela, medallón de pechuga de pollo en salsa de pesto acompañado con molde de papa gratinado y ensalada de vegetales frescos con piña calada en aroma de anís, acompañado de limonada natural. o Rollo de Res relleno de vegetales bañado en salsa de mostaza antigua, medallón de pechuga de pollo con chutney de mango y pimentón, arroz verde aromatizado con albahaca y frutos secos, ensalada de vegetales frescos con vinagreta de la casa, acompañado de agua fresca de limonada cerezada. o Rollo de cerdo relleno de jamón y queso bañado con almíbar de uchuvas, medallón de lomo fino en salsa de vino tinto, puré de papa y ensalada de vegetales frescos con frutas de temporada y aderezo de limón dulce, acompañado de limonada natural), con postre. Debe contener como mínimo: * Dos Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 200 gramos neto sin hueso cada una, * Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**290**	$ 59.421,69	$ 17.232.290	$ 3.274.135	$ 20.506.425

	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 11.412.523**	**$ 36.014.391**	**$ 6.842.734**	**$ 42.857.126**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
12	**Apoyo logístico Apoyo Logístico Día de la Familia:** Realización actividad recreativa que incluya actividades que contribuyen al fortalecimiento de las competencias blandas, con la ejecución de actividades Deportivas y recreativas y lúdicas y de integración para el funcionario y su familia. Esta actividad se tiene que ejecutar el 27 de Julio de 2024 . Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se requiere ingreso al parque parque CONSOTA en Pereira que incluya: pasaporte de ingreso múltiple para usar todas las atracciones, seguro contra accidentes para beneficiarios, los guías necesarios con el fin de realizar acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos.	**600**	$ 53.152	$ 31.891.200	$ 6.059.328	$ 37.950.528
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina,	**600**	$ 39.286	$ 23.571.600	$ 4.478.604	$ 28.050.204

	o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz.					
	Desayuno (puede ser: (puede ser: huevos rancheros o huevos pericos o huevos al gusto, con arepa, pan y chocolate o caldo de costilla o caldo de pajarilla con arepa, pan y chocolate o calentado de frijoles con huevo frito con arepa con maduro y con pan y chocolate) o desayuno de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural)	**600**	$ 22.990	$ 13.794.000	$ 2.620.860	$ 16.414.860
	Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - consota - Sena, en un mismo día ida y regreso, máximo 15 buses, con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada. Uno de los buses debe realizar el recorrido espinal - centro recreacional, espinal, en un mismo día ida y regreso, con el fin de trasladar a los funcionarios que viven en el espinal y que se puedan beneficiar de las actividades de bienestar. Este transporte será definido por la Entidad con anticipación si es requerido de lo contrario no será cancelado al contratista.	**15**	$ 1.800.000	$ 27.000.000	$ 5.130.000	$ 32.130.000
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le					

	confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 1.915.428,00**	**$ 96.256.800,00**	**$ 18.288.792,00**	**$ 114.545.592,00**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
	Apoyo Logístico Jornada de integración para la comunidad educativa (instructores, trabajadores oficiales y administrativos): Realización actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, para los Instructores, Trabajadores Oficiales y administrativos; se deberán realizar actividades Deportivas, recreativas, lúdicas y de integración, por tres días. Esta actividad se tiene que ejecutar los días del 22 al 24 de Julio de 2024. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
13	Hospedaje en hotel de 4 o 5 estrellas por dos noches y tres días (las noches del 22 y 23 de Julio, ingresando el 22 y saliendo el 23 de Julio), que cuente con habitaciones con aire acondicionado, en acomodación doble o triple (no camarotes), con una cama para cada persona, con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones)), el hotel debe contar con restaurante con platos tipo buffet, con Piscina y Zonas Húmedas (Mínimo dos piscinas de adultos) , escenarios deportivos y recreativos, salón con la capacidad requerida para actividad recreativa, con servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida), con Parqueadero, gimnasio, sala de juegos de salón que puede ser (tenis de mesa, billar, juegos de mesa, entre otros). debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente), que maneje el esquema de todo incluido con hidratación permanente y snack. Teniendo en cuenta el estudio de mercado y los lugares plasmados en el mismo, en reunión del 20 de febrero 2024 el comite de semana de confraternidad eligió como el lugar de ejecución a Lagomar el Peñon de Compensar.	**300**	$ 720.242	$ 216.072.600	$ 41.053.794	$ 257.126.394

	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad, que incluya alimentación (2 desayunos, 3 almuerzos, 2 cenas), que sea todo incluido para abarcar snacks e hidratación. la alimentación puede ser: para desayuno (desayuno compuesto por huevos al gusto, fruta, bebida caliente, pan, jugo de naranja o con características similares). para el almuerzo y cena con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Para el almuerzo y cena debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.					
	Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - Lagomar el Peñon - Sena, con los recorridos salida el 22 y regreso el 24 de julio, con el fin de trasladar a los funcionarios. Uno de los buses debe pasar por el Espinal para recoger a los funcionarios que viven en el Espinal. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo con dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.	**7**	$ 2.661.947	$ 18.633.629	$ 3.540.390	$ 22.174.019

	En el lugar escogido para realizar la actividad se deben realizar las siguientes actividades recreativas: El 22 de Julio en horas de la noche: actividades recreativas guiadas en una jornada de integración en un salón del hotel o al aire libre o un espacio amplio y ventilado, con presentación artística musical con un solista por tres horas y animación dirigida con Dj, que incluya el sonido y elementos para ejecutar la actividad, e hidratación (botella de agua de 600 ml.).	**1**	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista. Esta actividad puede ser sujeta a modificaciones teniendo en cuenta directrices para la presente vigencia de la Dirección General, movimientos de planta de personal y teniendo en cuenta decisiones tomadas en comité de semana de confraternidad de la Entidad.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 6.382.189**	**$ 237.706.229**	**$ 45.164.184**	**$ 282.870.413**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
14	**Apoyo Logístico Jornada de integración para la comunidad educativa (instructores y trabajadores oficiales):** Realización actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, para los Instructores y Trabajadores Oficiales; se deberán realizar actividades Deportivas, recreativas, lúdicas y de integración, por un día. Esta actividad se tiene que ejecutar el día 26 de Julio de 2024. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se debe realizar un pasadía a una finca o un centro recreacional que incluyan ingreso con actividades recreativas y deportivas, que se pueda ejecutar por ejemplo en el parque Ecoturístico y extremo Yaguaré o un centro	**210**	$ 45.644	$ 9.585.240	$ 1.821.196	$ 11.406.436

	recreacional como playa Hawái, o una finca como Santafé de los guaduales o el palmar o un lugar con características similares que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad, que incluya: caminata ecológica y actividades recreativa y deportivas que ofrezca el lugar seleccionado.					
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo como por ejemplo: sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz.	**210**	$ 57.869	$ 12.152.490	$ 2.308.973	$ 14.461.463
	Se requiere transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar seleccionado - Sena, con los recorridos ida y regreso el mismo día 26 de julio, con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo con dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.	**4**	$ 734.461	$ 2.937.844	$ 558.190	$ 3.496.034
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista. Esta actividad puede ser sujeta a modificaciones teniendo en cuenta directrices para la presente vigencia de la Dirección General, movimientos de planta					

	de personal y teniendo en cuenta decisiones tomadas en comité de semana de confraternidad de la Entidad.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 837.974**	**$ 24.675.574**	**$ 4.688.359**	**$ 29.363.933**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
15	Apoyo logístico para realizar en otras actividades culturales CINE familiar en Ibagué: En salas de cine de la ciudad de Ibagué, se requieren 2 fechas diferentes de 280 asistentes c/u, se requieren mínimo 2 salas diferentes para ejecutar la actividad el mismo día, en función Pre- matiné sala exclusiva sábados o domingos (11:00 am), posiblemente el 05 mayo, 15 septiembre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. que incluya ingreso al cinema en 2D y refrigerio combo empresarial ((1) Gaseosa Pequeña (16onz) (1) Caja de Crispeta pequeña (40gr) (1) Perro Caliente). NOTA: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**560**	$ 33.107	$ 18.539.920	$ 3.522.585	$ 22.062.505
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 33.107**	**$ 18.539.920**	**$ 3.522.585**	**$ 22.062.505**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
16	Apoyo logístico para realizar en otras actividades culturales CINE familiar en el ESPINAL: En salas de cine del Espinal, con el fin de dar cobertura a los funcionarios que viven en el espinal, se requiere que incluya ingreso al cinema en 2D a elección de la entidad, y refrigerio (Gaseosa 16onz + Bolsita de Crispeta + Perro caliente). NOTA: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**86**	$ 32.321	$ 2.779.606	$ 528.125	$ 3.307.731
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 32.321**	**$ 2.779.606**	**$ 528.125**	**$ 3.307.731**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
17	**Apoyo Logístico realización de Caminatas ecológicas de media jornada:** Se requiere realizar dos (02) caminatas ecológicas de media Jornada de 80 beneficiarios cada una, (sino se cuenta con las 80 personas en cada caminata, los cupos restantes se pueden sumar y ejecutar una caminata adicional, si al contrario se encuentra un lugar con autorización para un mayor					

	numero de personas, se puede incrementar la participación en una fecha determinada y cubrir mas rápido los cupos asignados). Esta actividad se proyecta que se ejecuten los domingos de las 8:00 a las 12:00 horas, los días 26 mayo, 25 agosto de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Que incluya: ingreso a la reserva natural, guía, tarjeta de asistencia médica. Se debe ejecutar en reservas naturales a elección de la Entidad como: parque ecoturístico la plata, hacienda castilla real gualandai, parque tematico tacurai, fundación Orquídeas del Tolima, Jardín Botánico San Jorge, Santafé de los guaduales, entreaguas, Granja Interactiva Villa Cabras, o reservas naturales de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad) o fincas con senderos ecológicos a elección de la Entidad).	**160**	$ 27.309,00	$ 4.369.440	$ 830.194	$ 5.199.634
	Un Refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o Pizza, o ensalada de frutas con helado, o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural) . Debe contener adicionalmente una fruta (mandarina, banano, manzana) y e hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml.	**160**	$ 16.466	$ 2.634.560	$ 500.566	$ 3.135.126
	Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar seleccionado - Sena, ida y regreso el mismo día en horas de la mañana, máximo 4 buses, con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo con dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.	**4**	$ 636.875	$ 2.547.500	$ 484.025	$ 3.031.525

	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 680.650**	**$ 9.551.500**	**$ 1.814.785**	**$ 11.366.285**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
	Apoyo Logístico realización Ciclopaseos de media jornada: Se requiere realizar dos (02) ciclopaseos de 30 beneficiarios cada uno, (sino se cuenta con las 30 personas en cada ciclopaseo, los cupos restantes se pueden sumar y ejecutar un ciclopaseo adicional). Esta actividad se proyecta que se ejecuten los domingos de las 8:00 a las 12:00 horas, posiblemente los días 16 junio, y 11 agosto de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
18	Que incluya mínimo dos guías, un mecánico con elementos requeridos, un carro escoba con portabicicletas en lo posible en techo y en la parte trasera, seguro contra accidentes. se debe ejecutar en rutas en el Departamento del Tolima y ejecutar con una empresa o persona con experiencia en ciclopaseos masivos.	**60**	$ 57.010	$ 3.420.600	$ 649.914	$ 4.070.514
	Un Refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o Pizza, o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne o arepa rellena) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural). Debe contener adicionalmente una fruta (mandarina, banano, manzana), bocadillo, e hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml y una	**60**	$ 16.442	$ 986.520	$ 187.439	$ 1.173.959

	botella de bebida energizante de 500 ml).					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 73.452**	**$ 4.407.120**	**$ 837.353**	**$ 5.244.473**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
19	**Apoyo Logístico pesca recreativa:** Esta actividad se proyecta que se ejecute el día 01 de septiembre de 2024, de las 8:00 a las 15:00 horas, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Que incluya ingreso, tarjeta de asistencia médica, caña de pescar o yoyo, cebo o carnada y de lo pescado por los funcionarios que incluya dos libras de pescado. Se debe ejecutar en el Departamento del Tolima (en lugares a elección de la Entidad como: el gran pescador, puerto mojarra, piscícola el Carmen, o lugares de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad).	**150**	$ 59.337	$ 8.900.550	$ 1.691.105	$ 10.591.655
	Debe contener hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml. y una fruta (manzana, banano o pera)	**150**	$ 3.497	$ 524.550	$ 99.665	$ 624.215
	Que incluya almuerzo de integración familiar (puede ser: mojarra frita o asada, o trucha. Con bebida: jugo natural). Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz.	**150**	$ 45.000	$ 6.750.000	$ 1.282.500	$ 8.032.500

	Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar seleccionado - Sena, ida y regreso el mismo día, (máximo 3 buses) con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo con dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.	**3**	$ 739.055	$ 2.217.165	$ 421.261	$ 2.638.426
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 846.889**	**$ 18.392.265**	**$ 3.494.530**	**$ 21.886.795**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
20	**Apoyo Logístico pesca recreativa para los funcionarios que viven en el Espinal:** Se requiere realizar una actividad de pesca recreativa a razón de 45 beneficiarios Esta actividad se proyecta que se ejecute en el espinal, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Que incluya ingreso, tarjeta de asistencia médica, caña de pescar o yoyo, cebo o carnada y de lo pescado por los funcionarios que incluya dos libras de pescado. Se debe ejecutar en el espinal (en lugares a elección de la Entidad como: Club de pesca rey pez espinal, piscícola los lagos o lugares de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad).	**43**	$ 50.000	$ 2.150.000	$ 408.500	$ 2.558.500

	Debe contener hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml. y una fruta (manzana, banano o pera)	**43**	$ 3.497	$ 150.371	$ 28.570	$ 178.941
	Que incluya almuerzo de integración familiar (puede ser: mojarra frita o asada, o trucha. Con bebida: jugo natural). Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz.	**43**	$ 45.000	$ 1.935.000	$ 367.650	$ 2.302.650
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 98.497**	**$ 4.235.371**	**$ 804.720**	**$ 5.040.091**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
21	**Apoyo logístico para realizar en otras actividades recreativas, actividad recreativa con un integrante del núcleo familiar: Se debe realizar una jornada que incluya actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento.** Esta actividad se proyecta que se ejecute el 14 de Diciembre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se requiere pasadía, Visita a un Parque o reserva ecológica o finca o centro recreacional, ubicado en el departamento del Tolima, que posiblemente cuente con paisajes, piscinas o ríos, senderos ecológicos, canchas deportivas. Como por ejemplo: Parque Nacional del Arroz Hacienda la Guaira, o el hotel Chicalá en payande o la finca el palmar vía Alvarado, o el hotel iguaima o la finca la rivera o finca Villa Cristina Vía Alvarado	**180**	$ 60.000	$ 10.800.000	$ 2.052.000	$ 12.852.000

	o el hotel estelar o Altavista o Sonesta u otro lugar de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.					
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz.					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 60.000**	**$ 10.800.000**	**$ 2.052.000**	**$ 12.852.000**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
22	**Apoyo Logístico Vacaciones recreativas hijos de funcionarios de 1,5 a 3 años de edad:** Se debe realizar una jornada en junio o julio y otra jornada en noviembre o diciembre con actividades en 4 jornadas de 4 horas cada una, es decir, de					

	lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas o de las 14:00 a las 18:00 horas. Para aproximadamente 15 niños entre 1,5 y 3 años en cada jornada, en un espacio con toda la logística para desarrollar actividades recreativas, lúdicas y deportivas. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Para niños de 1,5 a 3 años de edad el lugar debe ser especializado en bebes, que cuente con salones de juegos, Parque infantil, Saltarín, Teatrino, salón para manualidades, gimnasio infantil, donde se puedan realizar actividades como talleres de música, manualidades, recreación dirigida a bebes, ejercicios que estimulen la integración sensorial y el desarrollo psicomotor de los niños y que cuente con varios recreadores o personadas especializadas a cargo de los niños, porque asisten sin sus padres, que incluya seguro contra accidentes. El lugar puede ser como por ejemplo: Peque Planet o Gimnasio moderno san Luis o Gymboree, o lugares de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**24**	$ 109.279	$ 2.622.696	$ 498.312	$ 3.121.008
	Que incluya cuatro refrigerios para niños de 1,5 a 3 años de edad puede ser (Compota con galletas de leche, jugo natural con ponqué bimbo, avena alpina con almojábana, o fruta con helado, yogurt con bimbolte, avena alpina con galletas tosh, alpinette con bonyurt y galletas y con frutas como manzana, pera o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad).	**96**	$ 13.179	$ 1.265.184	$ 240.385	$ 1.505.569
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a					

	favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD PARA NIÑOS DE 1,5 A 3 AÑOS		**$ 122.458**	**$ 3.887.880**	**$ 738.697**	**$ 4.626.577**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
23	**Apoyo Logístico Vacaciones recreativas hijos de funcionarios de 4 a 7 años de edad:** Se debe realizar una jornada en junio o julio y otra jornada en noviembre o diciembre con actividades en 4 jornadas de 4 horas cada una, es decir, de lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas o de las 14:00 a las 18:00 horas. Para aproximadamente 40 niños entre 4 y 7 años en cada jornada, en un espacio con toda la logística para desarrollar actividades recreativas, lúdicas y deportivas. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Para niños de 4 a 7 años de edad el lugar que cuente con salones de juegos, Parque infantil, Saltarín, Teatrino, salón para manualidades, donde se puedan realizar actividades como talleres de música, manualidades, recreación dirigida, ejercicios que estimulen la integración sensorial y el desarrollo psicomotor de los niños y que cuente con varios recreadores o personadas especializadas a cargo de los niños, porque asisten sin sus padres, o también que se puedan realizar actividades independientes en cada día como interacción con animales, caminata ecológica, cabalgata, visita a museos o parques temáticos, entre otras actividades. que incluya seguro contra accidentes. El lugar puede ser como por ejemplo: parque agroaventura o aventura terra o Minimundo o un lugar de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**80**	$ 95.160	$ 7.612.800	$ 1.446.432	$ 9.059.232
	Cuatro refrigerios para niños de 4 a 7 años de edad puede ser (nuggets de pollo con papas a la francesa y jugo natural, o sándwich con jamón y queso y jugo natural o fruta con helado, pizza con jugo en cajita o yogurt con bimbolte, avena alpina con galletas tosh, alpinette con bonyurt y galletas kellogs con leche alpina en cajita y con frutas como manzana, pera, popetas con jugo frutto en botella, entre otros elementos saludables o refrigerio de la	**320**	$ 13.370	$ 4.278.400	$ 812.896	$ 5.091.296

	misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad).					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD PARA NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS		**$ 108.530**	**$ 11.891.200**	**$ 2.259.328**	**$ 14.150.528**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
24	**Apoyo Logístico Vacaciones recreativas hijos de funcionarios de 7 a 15 años de edad:** Se debe realizar una jornada en junio o julio y otra jornada en noviembre o diciembre con actividades por dos días, para 60 niños entre 7 y 15 años en cada jornada, en un espacio con toda la logística para desarrollar actividades recreativas, lúdicas y deportivas. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	PRIMER DÍA: Se debe realizar actividad recreativa y deportiva en un centro recreacional o parque temático o finca que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad, que cuente con cancha de futbol, cancha de voleibol y de baloncesto como mínimo, con piscina de niños y Juegos para niños. Se requieren dos recreadores certificados para la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas, que igualmente sean personal de acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos. Que incluya seguro contra accidentes. El lugar puede ser como por ejemplo el Centro Recreacional playa Hawái o Inflaparque Acuático Ikarus o finca el palmar o finca el ensueño el totumo, un lugar de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente	**120**	$ 47.519	$ 5.702.280	$ 1.083.433	$ 6.785.713

	se requiere seguro contra todo riesgo.					
	SEGUNDO DÍA: Se debe realizar actividad recreativa y deportiva en un Centro Comercial que cuente con local de videojuegos y se puedan utilizar dos horas de videojuegos y que tenga sala de cine con el fin de ver una película y en los Cars si tiene y que tenga restaurantes, o un día de ingreso y actividades a museos puede ser el de Armero, o ingreso a parques temáticos o una actividad recreativa y deportiva en una finca o centro recreacional u otro lugar propuesto por el operador y que se escoja a elección de la Entidad. Se requiere adicionalmente dos recreadores certificados para la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas, que igualmente sean personal de acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos. Que incluya seguro contra accidentes. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**120**	$ 50.000	$ 6.000.000	$ 1.140.000	$ 7.140.000
	En el restaurante de los lugares donde se realicen las actividades se requieren que se incluya un almuerzo cada día, es decir dos almuerzos por cada jornada, que puede ser: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o pechuga a la plancha o churrasco o pernil de pollo apanado o asado, con papas a la francesa, arroz y ensalada. Con bebida: jugo natural y con postre, o un menú infantil a elección de la Entidad. Con bebida: (jugo natural) y con postre. Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 150 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 60 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 60 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 12 oz.	**240**	$ 40.000	$ 9.600.000	$ 1.824.000	$ 11.424.000
	Se requieren cuatro refrigerios, dos a.m. y dos p.m. en cada jornada PARA UN TOTAL DE 8 REFRIGERIOS (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o croissant con Jamón y Queso de 100 gr., o ensalada de frutas con helado de 220 gr., o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne o pizza) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad., la	**480**	$ 12.000	$ 5.760.000	$ 1.094.400	$ 6.854.400

	Hidratación: (Jugo en Caja de 200 c.c. o juego natural).					
	Hidratación (una botella de agua de 600 ml por cada niño por cada día)	**240**	$ 3.497	$ 839.280	$ 159.463	$ 998.743
	Se requiere Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros, con el recorrido Sena - lugar seleccionado - Sena, ida y regreso el mismo día, con el fin de trasladar a los hijos de los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo con dos semanas de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.	**8**	$ 566.883	$ 4.535.064	$ 861.662	$ 5.396.726
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD PARA NIÑOS DE 7 A 15 AÑOS		**$ 719.899**	**$ 32.436.624**	**$ 6.162.959**	**$ 38.599.583**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
25	**Apoyo Logístico Vacaciones recreativas hijos de funcionarios del Espinal:** Se debe realizar dos jornadas una en junio o julio y otra en Noviembre o Diciembre con actividades por dos días, para aproximadamente 3 niños entre 1,5 y 15 años de edad, por residir en el Espinal se requiere que el niño asista a las actividades con un adulto beneficiario del programa de bienestar, para un total de 6 asistentes en cada jornada, en un espacio con toda la logística para desarrollar actividades recreativas, lúdicas y deportivas, que se adapte a los niños según las edades. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					

	PRIMER DÍA: Se debe realizar actividad recreativa y deportiva en un centro recreacional o parque temático o finca que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad, que cuente con cancha de futbol, cancha de voleibol y de baloncesto como mínimo, con piscina de niños y Juegos para niños. Se requieren dos recreadores certificados para la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas, que igualmente sean personal de acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos. Que incluya seguro contra accidentes. El lugar puede ser como por ejemplo el Centro Recreacional playa Hawái o Inflaparque Acuático Ikarus o finca el palmar o finca el ensueño el totumo, un lugar de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**8**	$ 44.787	$ 358.296	$ 68.076	$ 426.372
	SEGUNDO DÍA: Se debe realizar actividad recreativa y deportiva en un Centro Comercial que cuente con local de videojuegos y se puedan utilizar dos horas de videojuegos y que tenga sala de cine con el fin de ver una película y en los Cars si tiene y que tenga restaurantes, o un día de ingreso y actividades a museos puede ser el de Armero, o ingreso a parques temáticos o una actividad recreativa y deportiva en una finca o centro recreacional u otro lugar propuesto por el operador y que se escoja a elección de la Entidad. Se requiere adicionalmente dos recreadores certificados para la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas. Que incluya seguro contra accidentes. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo.	**8**	$ 50.000	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
	En el restaurante de los lugares donde se realicen las actividades se requieren que se incluya un almuerzo cada día, es decir dos almuerzos en cada jornada, que puede ser: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o pechuga a la plancha o churrasco o pernil de pollo apanado o asado, con papas a la francesa, arroz y ensalada. Con bebida: jugo natural y con postre, o un menú infantil a elección de la Entidad. Con bebida: (jugo natural) y con postre. Debe contener como mínimo:	**16**	$ 40.000	$ 640.000	$ 121.600	$ 761.600

	*Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 150 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 60 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 60 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 12 oz.					
	Se requieren cuatro refrigerios, dos a.m. y dos p.m. en cada jornada (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o croissant con Jamón y Queso de 100 gr., o ensalada de frutas con helado de 220 gr., o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne o pizza) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad., la Hidratación: (Jugo en Caja de 200 c.c. o juego natural).	**32**	$ 12.000	$ 384.000	$ 72.960	$ 456.960
	Hidratación (una botella de agua de 600 ml por cada niño por cada día)	**16**	$ 3.497	$ 55.952	$ 10.631	$ 66.583
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 150.284**	**$ 1.838.248**	**$ 349.267**	**$ 2.187.515**
	ACTIVIDADES RECREATIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
26	**Apoyo logístico para la actividad recreativa de la navidad de los hijos de los funcionarios:** Actividad recreativa que se proyecta que se ejecute el 06 de diciembre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					

	Recreación dirigida: un recreador que se encargue de rondas y juegos infantiles para los niños, un recreador que se disfrace de algún personaje de moda o de papa Noel para interactuar con los niños, un recreador con sus respectivos elementos para que organice y dirija juegos y actividades para niños de 1 a 6 años, Un recreador con sus respectivos elementos que organice y dirija juegos y actividades para niños de 7 a 12 años. Que incluya; títeres, chiquiteca, rondas. Juegos infantiles: un inflables grande, un saltarín, una feria infantil con juegos para niños desde 1 a 13 años de edad. Ambientación musical (debe incluir el sonido requerido para la actividad), Los recreadores deben tener mínimo un año de experiencia en manejo de actividades infantiles.	**1**	$ 2.999.386	$ 2.999.386	$ 569.883	$ 3.569.269
	Debe incluir la ambientación del lugar de la actividad y suministro, montaje y desmontaje de 130 sillas blancas sin brazo. Esta actividad será realizada en las instalaciones del SENA puede ser en el Coliseo Regional o en la Plazoleta del Bloque Administrativo.	**120**	$ 13.687	$ 1.642.440	$ 312.064	$ 1.954.504
	Refrigerio: puede ser (Emparedado con Jamón y Queso de 150 gr., o croissant con Jamón y Queso de 100 gr., o cajita feliz con nuggets de pollo o cajita feliz con hamburguesa y papas a la francesa), Hidratación: (Jugo en Caja de 200 c.c.) Y Helado en vasito de 100 gr. o paleta grande de masmelo con chocolate para entregar al niño a su ingreso.	**120**	$ 12.000	$ 1.440.000	$ 273.600	$ 1.713.600
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 3.025.073**	**$ 6.081.826**	**$ 1.155.547**	**$ 7.237.373**
	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ARTES Y ARTESANÍAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				

27	**Apoyo logístico para realizar un Curso de Cocina dentro del programa de capacitación en artes y artesanías: Dirigido a funcionarios** Esta actividad se proyecta que se ejecute a partir del mes de mayo de 2024 en las instalaciones del SENA, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita realizar el curso de cocina que solo incluya el material de apoyo para su ejecución (se pueden incluir platos gastronómicos, igualmente coctelería y pastelería o postres), que incluya el material de apoyo requerido para llevar a cabo el curso de cocina (ingredientes para la preparación de los platos que incluya por ejemplo proteínas (Carnes rojas, carnes blancas, pescados, camarones), carbohidratos (harinas, cereales, legumbres, tubérculos), Vegetales, ingredientes para postres, frutas). Para ejecutar durante 6 sesiones en las cuales se prepararán como mínimo 6 recetas en el horario estipulado por la Entidad. Un mes antes de la ejecución del evento se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**40**	$ 103.289	$ 4.131.560	$ 784.996	$ 4.916.556
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 103.289**	**$ 4.131.560**	**$ 784.996**	**$ 4.916.556**
	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ARTES Y ARTESANÍAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
28	**Apoyo logístico para realizar un Curso de manualidades navideñas dentro del programa de capacitación en artes y artesanías:** Dirigido a funcionarios y beneficiarios (uno por familia). Esta actividad se proyecta que se ejecute a partir del mes de agosto de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se requiere realizar la ejecución de un taller de manualidades y del hogar, sobre un tema	**35**	$ 361.521	$ 12.653.235	$ 2.404.115	$ 15.057.350

	solicitado por la Institución, puede ser en manualidades navideñas o Arreglos navideños o ultimas tendencias navideñas, el tema puede ser técnicas navideñas en vidrio (floreros en mdf y vidrio espejo). Para ejecutar en las instalaciones del SENA, en el horario estipulado por la Entidad. Se requiere una instructora para ejecutar el curso en 40 horas, con conocimiento en artes y mínimo tres años de experiencia en cursos de manualidades navideñas . Esta actividad se proyecta que se ejecute los viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y sábados de 14:00 a 18:00 horas. Que incluya el material de apoyo básico para la ejecución de un proyecto por cada persona, consistente en: Un retablo de 25 x 25 en mdf, 4 retablos de 25 x 40 en mdf, 8 tiras de vidrio Espejo de 10 x 40 cms, 8 recuadros de Espejo de 5 x 5 cms, un carpincol mediano, una silicona liquida para vidrio, un acrílico plateado mediano, una libra de Piedra Murano, dos oasis sintéticos color gris, cuatro flores navideños grandes, cuatro ramas follaje largo navideño, cuatro ramas follaje corto navideño. tres retablos de 30 x 30 cms x 5 cm de alto encajonado, 24 tiras de vidrio espejo de 30 x 5 cms, una campana en ipocor, una bola de icopor pequeña, tres bolas de icopor mediana, un reno en icopor, un acrilico plateado grande, un kilo de piedra murano, silicona para vidrio, 2 metros de cordon plateado. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 361.521**	**$ 12.653.235**	**$ 2.404.115**	**$ 15.057.350**
	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ESPIRITUAL					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
29	**Apoyo Logístico Actividades del Programa Bienestar Espiritual: YOGA:** Se requiere realizar sesiones de yoga, meditación, que propendan por la salud física, mental y espiritual de los	**105**	$ 65.000	$ 6.825.000	$ 1.296.750	$ 8.121.750

	funcionarios. En un establecimiento adecuado para las sesiones de yoga por ejemplo Academia de yoga Tulsi o un lugar similar que cuente con los elementos requeridos para las sesiones, los días martes y jueves de las 5:00 a las 6:30 p.m., para un grupo aproximado de 20 funcionarios.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 65.000**	**$ 6.825.000**	**$ 1.296.750**	**$ 8.121.750**
	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ESPIRITUAL					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
30	**Apoyo logístico para realizar en actividades de bienestar espiritual y otras actividades recreativas: una jornada de bienestar espiritual con un Taller en técnicas de relajación, manejo del estrés y manejo del tiempo o Comunicación y Resolución de Conflictos o afín y actividades recreativas, lúdicas y deportivas, para los funcionarios Administrativos de la Regional:** Se solicita realizar una actividad de integración y bienestar espiritual para contribuir al desarrollo integral, físico y mental de los funcionarios a través de actividades recreativas, y de relajación, de tal forma que a través de un sano esparcimiento, los funcionarios se integren como familia, descansen y reorienten sus capacidades al compromiso con la entidad y que permita elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad. que incluya actividades por un día esta actividad se proyecta que se ejecute el 23 de Agosto de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Que incluya: un pasadía en una finca o centro recreacional que cuente salón de conferencias con ayudas audiovisuales y sonido, estación de agua y café, restaurante con platos a la carta o tipo buffet, con piscinas, escenarios deportivos y recreativos, y previamente concertado con la Entidad. En lugares como por ejemplo: Lagosol, o fincas u hoteles de la misma categoría que proponga el operador y sea escogido a elección de la Entidad.	**70**	$ 58.921	$ 4.124.470	$ 783.649	$ 4.908.119
	Que incluya conferencia o taller en el tema escogido por la Entidad puede ser: Taller en técnicas de relajación, manejo del estrés y manejo del tiempo o Comunicación y Resolución de Conflictos o afín, por DOS horas, con un conferencista experto en el tema y que se	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000

	realice de manera vivencial, dinámica.					
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**70**	$ 56.000	$ 3.920.000	$ 744.800	$ 4.664.800
	Un desayuno (puede ser: huevos rancheros o huevos pericos con arepa, pan y chocolate) o refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o Pizza, o ensalada de frutas con helado, o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural). Debe contener adicionalmente una fruta (mandarina, banano, manzana) y e hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml.	**70**	$ 20.031	$ 1.402.170	$ 266.412	$ 1.668.582
	Transporte en bus de turismo de capacidad de 42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar escogido - Sena, (2 buses), con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo una semana de anticipación a la ejecución de	**2**	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000

	la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 2.434.952**	**$ 13.246.640**	**$ 2.516.862**	**$ 15.763.502**
	PROGRAMAS DE CALIDAD DE VIDA LABORAL					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
31	**Apoyo Logístico Programa de Pre pensionados:** Se debe realizar una actividad de capacitación e integración para los funcionarios que están próximos a pensionarse, posiblemente el 04 de octubre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo una semana de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se debe ejecutar un Taller vivencial de reorientación de proyecto de vida en etapa de retiro de preparación para familiares para los pre pensionados y su pareja o en su defecto un hijo(a) con un conferencista, por 2 horas, si es requerido por el conferencista se debe contar con material de apoyo para su ejecución. Considerando a la familia como soporte emocional y como red más cercana que tiene el trabajador, la esfera del ser social identifica las características de la familia, los cambios y ajustes propios del curso de la vida y del impacto que tiene en la familia frente al retiro del trabajador que tiene derecho a la pensión.	**1**	$ 1.208.270	$ 1.208.270	$ 229.571	$ 1.437.841
	Se requiere un pasadía que incluya: ingreso, salón de conferencias con la capacidad requerida, estación de agua y café. El lugar debe tener actividades recreativas para realizar en pareja, como caminata ecologica o visita a termales, entre otras. El lugar puede ser como por	**70**	$ 41.602	$ 2.912.140	$ 553.307	$ 3.465.447

	ejemplo: Termales de murillo, o lugar el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.					
	Un desayuno (puede ser: huevos rancheros o huevos pericos con arepa, pan y chocolate) o refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o Pizza, o ensalada de frutas con helado, o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural). Debe contener adicionalmente una fruta (mandarina, banano, manzana) y e hidratación consistente en una botella de agua de 600 ml.	**70**	$ 20.503	$ 1.435.210	$ 272.690	$ 1.707.900
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**70**	$ 63.791	$ 4.465.370	$ 848.420	$ 5.313.790
	Transporte en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar escogido - Sena, (dos buses), con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la Entidad con mínimo una semana	**2**	$ 1.006.345	$ 2.012.690	$ 382.411	$ 2.395.101

	de anticipación a la ejecución de la actividad, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada.					
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 2.340.511**	**$ 12.033.680**	**$ 2.286.399**	**$ 14.320.079**
	PROGRAMAS DE CALIDAD DE VIDA LABORAL					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**				
32	**Apoyo Logístico Programa de Pre pensionados:** Se deben realizar actividades de capacitación e integración para los funcionarios que están próximos a pensionarse, posiblemente el 24 de mayo y 06 de septiembre de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo una semana de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Se deben ejecutar **Dos** jornadas en fechas diferentes de 30 personas cada uno, donde se realicen dos seminario-taller por 2 horas cada uno en temas como preparación para el cambio, jubilación, nutrición, proyecto de vida, emprendimiento, marketing, administrando las personas o demás temas estipulados por la Entidad, con un conferencista especializado en el tema.	**2**	$ 1.800.000	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000
	Se requiere un pasadía que incluya: ingreso, salón de conferencias con la capacidad requerida, estación de agua y café. El lugar puede ser como por ejemplo: Hotel Iguaima, Hotel estelar, finca calucayma, hotel sonesta, hotel FR, o una finca u hotel de las mismas condiciones que el operador proponga y se escoja a elección de la Entidad.	**50**	$ 16.208	$ 810.400	$ 153.976	$ 964.376

	Un Refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o Pizza, o ensalada de frutas con helado, o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml o juego natural)	**50**	$ 15.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
	En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos.	**50**	$ 66.031	$ 3.301.550	$ 627.295	$ 3.928.845
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					

	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 1.897.239**	**$ 8.461.950**	**$ 1.607.771**	**$ 10.069.721**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
33	**Apoyo Logístico Actividades de entrenamiento físico y mental: FISIOTERAPIA** Se requiere realizar terapia física antiestrés, de relajación y de recuperación física, por parte de un Profesional en Fisioterapia, con especialización en salud ocupacional, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como fisioterapeuta con deportistas, para realizar acondicionamiento físico, valorar y realizar tratamiento personal a funcionarios deportistas de la Entidad, Realizar actividades de entrenamiento físico como terapias, masajes anti estrés, de relajación, realizar actividades de aprovechamiento del tiempo libre. y si es requerido debe acompañar a los deportistas funcionarios en la participación de los juegos nacionales, zonales o locales, igualmente en los torneos o festivales internos de la Regional. Se requiere que cuente con un consultorio o centro de SPA o lugar acondicionado para las terapias y/o masajes, que cumpla con todos los protocolos de bioseguridad y cuente con los respectivos permisos, para realizar las actividades de manera individual, se requiere adicionalmente que incluya el material de apoyo para la realización de las terapias, en el horario estipulado por la Entidad (martes, jueves y viernes de las 14:00 a las 18:00 horas)	**384**	$ 55.006	$ 21.122.304	$ 4.013.238	$ 25.135.542
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 55.006**	**$ 21.122.304**	**$ 4.013.238**	**$ 25.135.542**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
34	**Apoyo logístico para realizar Alquiler de escenarios deportivos para equipos de la Regional en las disciplinas deportivas de Bolos:** Escenario deportivo que cuente con las normas establecidas para el deporte. se requieren dos pistas simultaneas, por 7 meses, posiblemente en el siguiente horario: Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 y Sábados de 08:00 a 12:00 horas, Dirigido aproximadamente a 50 funcionarios.	**280**	$ 110.000	$ 30.800.000	$ 5.852.000	$ 36.652.000
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 110.000**	**$ 30.800.000**	**$ 5.852.000**	**$ 36.652.000**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				

35	**Apoyo logístico para realizar Alquiler de escenarios deportivos para equipos de la Regional en las disciplinas deportivas de BILLAR:** Escenario deportivo que cuente con las normas establecidas para el deporte se requieren dos mesas de billar simultaneas, por 7,5 meses, posiblemente en el siguiente horario: Martes, Miércoles de las 17:00 a las 20:00 horas y sábados de las 14:00 a las 18:00 horas.	**300**	$ 18.000	$ 5.400.000	$ 1.026.000	$ 6.426.000
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 18.000**	**$ 5.400.000**	**$ 1.026.000**	**$ 6.426.000**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL HORAS)**				
36	**Apoyo logístico para realizar Alquiler de escenarios deportivos para equipos de la Regional en las disciplinas deportivas de TEJO Y MINITEJO en Ibagué:** Escenario deportivo que cuente con las normas establecidas para el deporte se requieren dos canchas de tejo y una de minitejo simultaneas, por 6 meses, posiblemente en el siguiente horario: Martes y miércoles de las 18:00 a las 20:00 horas y Jueves y viernes de las 18:00 a las 20:00 horas. La cancha de tejo debe tener las siguientes especificaciones: caja de greda tablero: altura de 1,85 o 1,90 cm, ancho 1 metro, BOCIN: altura aproximada de 30 cm, 11 cm de diámetro, 1 o 2 cm de espesor. Dista de 52,5 cm del tablero y 45 de las laterales de la caja. Que cuente con suficientes mechas para el torneo: Porción de pólvora en forma de triangulo equilátero de 6 cm por cada lado en perfecto estado. Implementos de juego: Tejo metálico cuyas medidas son: base inferior 9 cm, base superior 5,5 cm, altura 4 cm, borde inferior 1,5 cm, peso max. de 1625 gramos.	**240**	$ 14.643	$ 3.514.320	$ 667.721	$ 4.182.041
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 14.643**	**$ 3.514.320**	**$ 667.721**	**$ 4.182.041**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL PROYECCIÓN ASISTENTES)**				
37	**Apoyo Logístico Realización de festivales deportivos o juegos internos en las Disciplinas deportivas de BOLOS:** **Dirigido a funcionarios:** Esta actividad se proyecta que se ejecute en mayo de 2024, de las 3:00 p.m. a las 9:00 p.m., pero la fecha y hora debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					

	Que incluya: alquiler de escenario de bolos con 4 líneas, dos árbitros, zapatos para bolos.	**80**	$ 110.000	$ 8.800.000	$ 1.672.000	$ 10.472.000
	Que incluya: premiación: 5 trofeos: (para campeón: base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 45 cm de alto x 19 cm de ancho y 25 medallas de campeón, a elección de la entidad según propuestas presentadas por el contratista.	**80**	$ 12.921	$ 1.033.680	$ 196.399	$ 1.230.079
	Que incluya: Refrigerio en el lugar del torneo, posiblemente: empanada con gaseosa o sándwich con gaseosa o refrigerio de buena calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad. Hidratación (botella de agua de 600 ml)	**80**	$ 15.409	$ 1.232.720	$ 234.217	$ 1.466.937
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 138.330**	**$ 11.066.400**	**$ 2.102.616**	**$ 13.169.016**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL PROYECCIÓN ASISTENTES)**				
38	**Apoyo Logístico Realización de festivales deportivos o juegos internos en las Disciplinas deportivas de TEJO Y MINITEJO: Dirigido a funcionarios:** Esta actividad se proyecta que se ejecute en agosto de 2024, un día entre semana de las de las 4:00 p.m. a las 9:00 p.m., pero la fecha y hora debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					

	Que incluya: alquiler de escenario, (2 arbitros) arbitraje con los implementos de juzgamiento (calibrador, bocinometro, nivel, reglilla, pitillo, tarjeta amarilla, tarjeta roja), Observación: dependiendo el numero de funcionarios inscritos varia el numero de canchas (se requieren dos canchas de Tejo y dos canchas de Minitejo). La cancha de tejo debe tener las siguientes especificaciones: caja de greda tablero: altura de 1,85 o 1,90 cm, ancho 1 metro, BOCIN: altura aproximada de 30 cm, 11 cm de diámetro, 1 o 2 cm de espesor. Dista de 52,5 cm del tablero y 45 de las laterales de la caja. Que cuente con suficientes mechas para el torneo: Porción de pólvora en forma de triangulo equilátero de 6 cm por cada lado en perfecto estado. Implementos de juego: Tejo metálico cuyas medidas son: base inferior 9 cm, base superior 5,5 cm, altura 4 cm, borde inferior 1,5 cm, peso max. de 1625 gramos.	**40**	$ 27.678	$ 1.107.120	$ 210.353	$ 1.317.473
	Que incluya: premiación: 6 trofeos (dos grandes para campeón femenino y masculino (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 54 cm de alto x 19 cm de ancho), dos medianos para subcampeón femenino y masculino: (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 45 cm de alto x 19 cm de ancho) y dos para tercer lugar femenino y masculino: (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 40 cm de alto x 19 cm de ancho) y 30 medallas (10 de campeón, 10 de subcampeón y 10 de tercer lugar), a elección de la entidad según propuestas presentadas por el contratista.	**40**	$ 27.057	$ 1.082.280	$ 205.633	$ 1.287.913
	Que incluya: Refrigerio en el lugar del torneo, posiblemente: (parrillada pequeña o picada de carne o pincho de carne con gaseosa o refrigerio de buena calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad.). Hidratación (botella de agua de 600 ml)	**40**	$ 29.199	$ 1.167.960	$ 221.912	$ 1.389.872
	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a					

	favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 83.934**	**$ 3.357.360**	**$ 637.898**	**$ 3.995.258**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL PROYECCIÓN ASISTENTES)**				
39	**Apoyo Logístico Realización de festivales deportivos o juegos internos en las Disciplinas deportivas de BILLAR** **Dirigido a funcionarios:** Esta actividad se proyecta que se ejecute el mes de octubre de 2024, pero la fecha y hora debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Se solicita cotizar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad:					
	Que incluya: alquiler de escenario (cinco mesas de billar y 5 mesas de billar pool que cumplan con las normas establecidas para el deporte), arbitraje (dos árbitros).	**40**	$ 40.037	$ 1.601.480	$ 304.281	$ 1.905.761
	Que incluya: premiación: 6 trofeos: 2 grande para campeón (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 54 cm de alto x 19 cm de ancho), 2 mediano para subcampeón: (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 45 cm de alto x 19 cm de ancho) y 2 para tercer lugar: (base en madera, placa metálica, dos columnas, aprox 40 cm de alto x 19 cm de ancho) y 6 medallas (2 de campeón, 2 de subcampeón y 2 de tercer lugar), a elección de la entidad según propuestas presentadas por el contratista.	**40**	$ 22.689	$ 907.560	$ 172.436	$ 1.079.996
	Que incluya: refrigerio (puede ser: sándwich cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o croissant con Jamón y Queso de 100 gr., o ensalada de frutas con helado de 220 gr., o crepes de pollo, o pincho de pollo con papas a la francesa o patacona con carne o pizza) o refrigerio de la misma calidad, de buena cantidad y previamente concertado con la Entidad., la Hidratación: (Jugo en botella de 500 ml). Hidratación (1 botella de agua de 600 ml por persona). Observación: Se aclara que dependiendo el numero de funcionarios inscritos varia la cantidad de hidratación y refrigerios, la cual será confirmada con antelación.	**40**	$ 15.343	$ 613.720	$ 116.607	$ 730.327

	Un mes antes de la ejecución de la actividad se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.					
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 78.069**	**$ 3.122.760**	**$ 593.324**	**$ 3.716.084**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL EQUIPOS)**				
40	**Apoyo logístico para realizar Inscripción de equipos de la regional en campeonatos en las disciplinas deportivas de tejo:** Se requiere inscribir en Torneos inter empresariales profesionales donde se maneje programación y cuente con arbitraje, cancha con las normas para desarrollar el campeonato. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**2**	$ 496.348	$ 992.696	$ 188.612	$ 1.181.308
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 496.348**	**$ 992.696**	**$ 188.612**	**$ 1.181.308**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL EQUIPOS)**				
41	**Apoyo logístico Inscripción de equipos de la regional en campeonatos en las Disciplinas deportivas de voleibol:** (inscribir dos equipos de la regional, uno femenino y uno masculino, en un Torneo inter empresarial profesional donde se maneje programación y cuente con arbitraje, cancha con las normas para desarrollar el campeonato. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	**2**	$ 664.371	$ 1.328.742	$ 252.461	$ 1.581.203
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 664.371**	**$ 1.328.742**	**$ 252.461**	**$ 1.581.203**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (TOTAL EQUIPOS)				
42	**Apoyo logístico Inscripción de equipos de la Regional en campeonatos en las disciplinas deportivas de Futbol:** (Inscribir un equipo de la Regional en un Torneo inter empresarial profesional donde se maneje programación y cuente con arbitraje, cancha con las normas para desarrollar el campeonato. se requiere que el torneo sea para mayores como por ejemplo los organizados por el club campestre. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	1	$ 2.314.017	$ 2.314.017	$ 439.663	$ 2.753.680
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 2.314.017**	**$ 2.314.017**	**$ 439.663**	**$ 2.753.680**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (TOTAL EQUIPOS)**				
43	**Apoyo logístico Inscripción de equipos de la regional en campeonatos en las Disciplinas deportivas de baloncesto:** (inscribir un equipo de la regional, en un Torneo inter empresarial profesional donde se maneje programación y cuente con arbitraje, cancha con las normas para desarrollar el campeonato. Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.	1	$ 653.572	$ 653.572	$ 124.179	$ 777.751
	TOTAL ACTIVIDAD		**$ 653.572**	**$ 653.572**	**$ 124.179**	**$ 777.751**
					VALOR TOTAL OFERTADO	**$ 913.661.473**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SE ANEXA AL CONTRATO

NOTA: Igualmente hace parte del contrato, la ponderación ofertada por proponente. (VER ANEXO)

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Disponer de puntos ecológicos para el manejo adecuado de los residuos generados en la actividad, según como lo establece la Resolución 2184 del 2019. **(CONTRACTUAL)**.

REQUISITOS DE SST

1. Las instalaciones cuenten con las respectivas condiciones para la atención de emergencias **(PRECONTRACTUAL)**

2. Las instalaciones cuenten con acceso para personas con movilidad reducida. **(PRECONTRACTUAL)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

1. Se relacionan en el anexo técnico 001

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, de conformidad con las necesidades surgidas en la Regional Tolima para sus funcionarios y/o su grupo familiar, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato de manera parcial, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes.

El SENA pagará el valor del Contrato de acuerdo con los entregables (pago contra factura electrónica) de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas, dentro de la programación establecida por el Grupo de Gestión del Talento Humano en desarrollo del Plan de Bienestar.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **a.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- **b.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- **c.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **d.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- **e.** Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- **f.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- **g.** Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- **h.** Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
- **i.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
d. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Regional Tolima.

e. Presentar a Talento Humano, el contenido y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
f. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
g. Disponer de la logística, la infraestructura y los servicios, para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
h. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo y el encargado de la ejecución del contrato de bienestar en la Regional.
i. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la Regional Tolima.
j. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
k. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
m. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
n. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
o. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
p. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
r. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
s. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
t. En la actividad que requiera el servicio de vehículos, se requiere:
u. Suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, dentro de las fechas y horas convenidas. b. Poner a disposición del SENA los vehículos solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno. c. Garantizar la hora de llegada pactada de los vehículos a los lugares de encuentro. d. Presentar la información requerida por el Supervisor del contrato con el fin de verificar las condiciones técnicas de los vehículos. e. Garantizar el suministro de los buses en temporadas altas o bajas. f. Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la Entidad. g. Garantizar la calidad de los vehículos suministrados.
v. Para la realización de eventos masivos el contratista deberá diseñar y ejecutar Plan de emergencia de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. En la realización de eventos especiales el contratista deberá disponer y ejecutar un

sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos que allí se generen.

w. Todas las actividades descritas en el anexo técnico se encuentran sujetas a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad este no será cancelado al contratista y será utilizado en otras actividades en pro del bienestar del funcionario y su familia, lo que quiere decir que las actividades proyectadas en este proceso pueden ser sujeto de modificación, al tener que incluir más adelante actividades a ejecutar o reversar saldos sin ejecutar.
x. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
y. cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo. Implementar estrategias en el uso y manejo adecuado de los Residuos.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la

propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:**Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista.**EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesionesa personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecucióndel objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acciónlegal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de loseventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En casode que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor detales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor

de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de
solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecucióndel contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivocontrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorizaciónde la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL,TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipadadel contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculode tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del
contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagradoen el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdodentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**.**
b) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
c) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las

garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civilespertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación quele sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Martha Liliana Restrepo Diaz, para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020.

Elaboro:

Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada - Contratista Despacho Regional

Lizeth Jhoana Mejia Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S): Reunión seguimiento contractual MES ABRIL 2024.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Dina Martinez	1053783162	X			Contratos	dmartinez@sena	3164441751	SI	
2	Anthony Alvarez A.	79570614	X			Infraestruct.	aalvarezar@sena.edu.co	3175105844	N/A	
3	Marcela Roa A	1.110522697		X		GTH	lmroa@sena.edu.co	3124118313	N/A	
4	MARIA ADELAIDA MUÑOZ VELA	65758984		X		SMA	mamunozv@sena.edu.co	3138565954	N/A	
5	Martha Liliana Restrepo	65743191	X			G.T.H.	mlrestrepod@	3153833600	N/A	
6	Leidy Bañeth R	1110511983		X		Contratacion	lybarnet@sena.edu.co	3102041161	N/A	
7	Tatiana Gaitán	28558370	X			Contratación	tngaitanv@sena	—	N/A	
8	Andrea A. Rincon	38144845		X		Despacho SST	aarmconv@sena.	3184094836	N/A	
9	Paola Meral	65777898		X		Despacho	smmoralesr@sena	3115066407	NA	
10	Andrés Rubiano	1.110.118.063		X		CCYS	carubiano@sena	3138462186	N/A	
11	Edgar A. Rodas	93352380	X			GAAM	eaparodasc	3106692100		
12	Lucia Mercu	1.110.547.241		X		Despacho contratación	lmercuc@sena.edu.co	3-0277310	N/A	
13	Emilia Rodriguez	65800045		X		Despacho Contrata	erodriguez6@sena	3152539188	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 11 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S): Revisión y Seguimiento Procesos Contratación

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Maria Adelaida Munoz Jaramillo	65758984		X		SMA	amamunozj@sena.edu.co	3138565959	N/A	
	Mónica Roc A	1110526[illegible]		X		TH	lmroa@sena.edu.co	3124418[illegible]	N/A	
	Anthony Alvarez A.	79570614	X			Infraestructura	aalvarezar@sena.edu.co	3175105844	N.A	
	Lizeth Moreno Mendez Rojas	1.110.577.242		X		Gobierno Derecho	lizethmoreno@sena.edu.co	3102473350	N.A	
	Tatiana Gaitan	29559370	X			contratación	tngaitanv@sena.	—	N/A	
	Andrea A. Rincon	38144845		X		SST	arincon@sena.	—		
	Paola morales	65777898		X		Despacho	smoralesr@sena.	3115062[illegible]	NA	
	Emilia Rodriguez	65800045		X		Despacho	erodriguez6@sena.	3152539108	N/A	
	Jina Martinez	1.053703152	X			Despacho	jmartinez@sena.edu.co	3164741992	NA	
	Martha Liliana Rodriguez	65743171	X			G.T.H.	mlrodriguez	3143833600		
	Lady Bibiana R	1110511983		X		Contratacion	lybrinez@sena.edu.co	3102074[illegible]	N/A	
	Edgar A. Prado	93352380	X			GAAM	eaprado2c	3106694[illegible]	X	
	Andres Rubiano	1.110.118.063		X		CCYS	Carubiano@sena.edu.co	3138402[illegible]	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner